



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

TESIS

EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LOS FINES DE LA PENA
EN EL INSTITUTO PENITENCIARIO DE VARONES –
GUAYABAMBA, AÑO 2017

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN DERECHO CON
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

PRESENTADO POR: BESSY EUGENIA HUAMÁN LÓPEZ
GLORIA MARIA VILLACORTA ACHING

ASESOR : ABG. ALDO NERVO ATARAMA LONZOY, MGR

IQUITOS, PERÚ

2019



UNAP



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

TESIS

**EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LOS FINES DE LA PENA
EN EL INSTITUTO PENITENCIARIO DE VARONES –
GUAYABAMBA, AÑO 2017**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN DERECHO CON
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

**PRESENTADO POR: BESSY EUGENIA HUAMÁN LÓPEZ
GLORIA MARIA VILLACORTA ACHING**

ASESOR : ABG. ALDO NERVO ATARAMA LONZOY, MGR

IQUITOS, PERÚ

2019



UNAP

Escuela de Postgrado "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ"
Oficina de Asuntos Académicos



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS
070-2019-OAA-EPG-UNAP

Con **Resolución Directoral N° 0876-2019-EPG-UNAP**, se autoriza la sustentación de la tesis: "EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LOS FINES DE LA PENA EN EL INSTITUTO PENITENCIARIO DE VARONES –GUAYABAMBA, AÑO 2017", teniendo como jurados a los siguientes profesionales:

Abg. Antonio Padilla Yépez, Dr.	Presidente
Abg. Segundo Roberto Vásquez Bravo, Dr.	Miembro
Abg. Bethy Vilma Palomino Pedraza, Mgr.	Miembro
Abg. Aldo Nervo Atarama Lonzooy, Mgr.	Asesor

A los Trece días del mes de Setiembre del 2019, a horas 6:00 p.m., en el Auditorio de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se constituyó el Jurado Evaluador y dictaminador, para presenciar y evaluar la sustentación de la tesis: "EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LOS FINES DE LA PENA EN EL INSTITUTO PENITENCIARIO DE VARONES –GUAYABAMBA, AÑO 2017", presentado por las señoras BESSY EUGENIA HUAMAN LOPEZ Y GLORIA MARIA VILLACORTA ACHING, como requisito para obtener el **Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Ciencias Penales**, que otorga la UNAP de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Después de haber escuchado la sustentación y luego de formuladas las preguntas, éstas fueron:

.....
CONTESTADAS SATISFACTORIAMENTE
.....

El Jurado, después de la deliberación correspondiente en privado, llegó a las siguientes conclusiones, la sustentación es:

1. Aprobado como: a) Excelente () b) Muy bueno () c) Bueno ()
2. Desaprobado: ()

Observaciones :.....
.....
.....

A Continuación, el Presidente del Jurado, da por concluida la sustentación, siendo las...*7:15*...p.m. del día Trece de Setiembre del 2019; con lo cual, se le declara a las sustentantes...*APTA*... para recibir el **Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Ciencias Penales**.

Abg. Antonio Padilla Yépez, Dr.
Presidente

Abg. Segundo Roberto Vásquez Bravo, Dr.
Miembro

Abg. Bethy Vilma Palomino Pedraza, Mgr.
Miembro

Abg. Aldo Nervo Atarama Lonzooy, Mgr.
Asesor

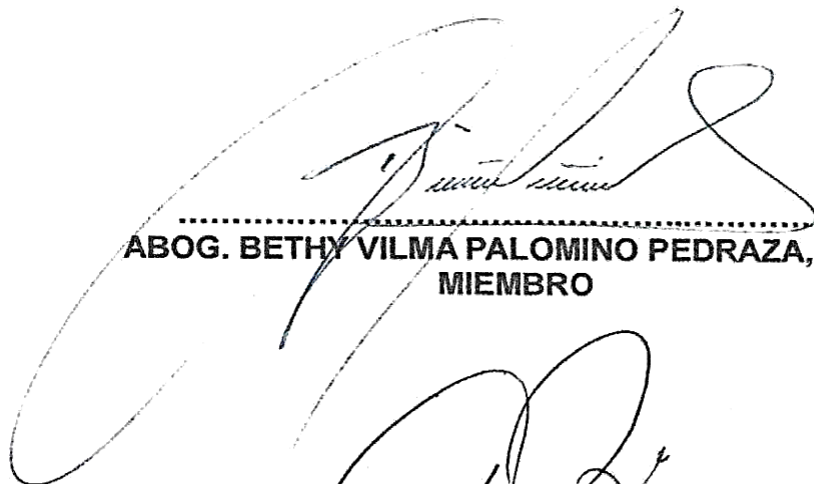
TESIS APROBADA EN SUSTENTACIÓN PÚBLICA DEL DÍA 13 DE SETIEMBRE DEL 2019, EN EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, EN LA CIUDAD DE IQUITOS-PERÚ



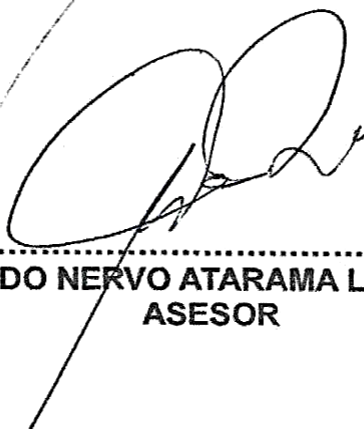
.....
ABOG. ANTONIO PADILLA YÉPEZ, DR.
PRESIDENTE



.....
ABOG. SEGUNDO ROBERTO VASQUEZ BRAVO, DR.
MIEMBRO



.....
ABOG. BETHY VILMA PALOMINO PEDRAZA, MGR.
MIEMBRO



.....
ABOG. ALDO NERVO ATARAMA LONZOY, MGR.
ASESOR

A mi esposo **Jhon** siempre apoyándome y alentándome para que alcance mis objetivos. Y a mis hijos: **Ghinayda, Amir y Siareth** cada uno de ellos único, a quienes guio para que alcancen sus propios sueños y este logro es para estímulo de sus propios logros.

Bessy

A mi esposo **Carlos Castro** por su paciencia y su aliento. Y a mi pequeña hija **Letizia Valentina** quien cambió mi vida y me enseñó a valorar las cosas más simples de la vida. Gracias los amo y no concibo la vida sin ustedes, este logro también es de ustedes.

Gloria

AGRADECIMIENTO

A **Dios**, que sin él nada somos. Nos dio con infinito amor: vida, salud, inteligencia y sabiduría. Y hoy nos regala la dicha de poder graduarnos, para alegría de todos nuestros seres queridos.

Para nuestros padres: **Abraham y Marina** de su querida hija Bessy y para **Víctor Américo y Wilma Esther** de su hija Gloria que siempre los lleva en su corazón; hoy como madres sabemos que su entrega fue total e interminable, jamás podremos pagarles tanto amor, desvelos y entrega, eternamente agradecidas.

A nuestro asesor **Dr. Aldo Atarama Lonzoy**, por su aporte a la presente investigación, lo difícil lo hace fácil y su seguridad nos hizo avanzar.

A nuestros **profesores de la Escuela de Post grado de Derecho de la UNAP**, no los nombramos porque no queremos olvidar a ninguno y todos son igual de importantes para nosotras; todos contribuyeron a nuestra formación no solo con sus conocimientos sino también con su experiencia.

A los **internos del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos**, ellos dieron vida a este documento. El cual hoy presentamos como fruto de investigación y abrigamos el deseo de que sirva para mejorar los programas penitenciarios que los lleven de vuelta a la sociedad y sin retorno al penal al cual nunca debieron llegar.

A los **trabajadores del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos**, por la labor encomiable que realizan. Esperamos que el Estado atienda sus peticiones, para que puedan mejorar su labor que realizan en bien de la sociedad.

A todos lo que hoy no nombramos **amigos, familiares y colegas** que de una u otra forma contribuyeron a la realización de esta tesis, su anonimato no es ingratitud; porque con sus aportes enriquecieron en la forma y en el fondo la esencia del informe de tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Páginas
Carátula	i
Contracarátula	ii
Acta de sustentación	iii
Jurado	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenido	vii
Índice de tablas	ix
Resumen	xii
Abstract	xiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	4
1.1 Antecedentes	4
1.2 Bases teóricas	9
1.3 Definición de términos básicos	27
CAPÍTULO II: VARIABLES E HIPÓTESIS	28
2.1 Variables y su operacionalización	28
2.2 Formulación de la hipótesis	32
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	33
3.1 Tipo y diseño de la investigación	33
3.2 Población y muestra	33
3.3 Técnicas e instrumentos	34
3.4 Procedimientos de recolección de datos	34
3.5 Técnicas de procesamientos y análisis de los datos	34
3.6 Aspectos éticos	35
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	36
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	62
CAPÍTULO VI: PROPUESTA	73
CAPITULO VII: CONCLUSIONES	74

CAPITULO VIII: RECOMENDACIONES **76**

CAPITULO IX: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **77**

ANEXOS

1. MATRIZ DE CONSISTENCIA
2. ESCUELA DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA - ENCUESTA INTERNO
3. MODELO DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERU - UCP Y EL CENTRO PENITENCIARIO DE GUAYABAMBA - IQUITOS

ÍNDICE DE TABLAS

		Páginas.
Tabla 01	Estado civil de los internos del Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.	36
Tabla 2	Edad de los internos del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.	36
Tabla 3	Número de ingresos al penal de cada interno del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.	37
Tabla 4	Delitos anteriores de los internos del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.	37
Tabla 5	Delito actual de los internos del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos, que participaron en el estudio.	38
Tabla 6	Nivel educativo de los internos del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos, que participaron en el estudio.	39
Tabla 7	Conocimiento de los internos sobre si se dictan clases de primaria dentro del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.	40
Tabla 8	Programa educativo al cual asisten los internos del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.	40
Tabla 9	Opinión de los internos sobre por qué se acogieron a un programa educativo.	41
Tabla 10	Opinión de los internos, sobre si los programas dictados dentro del Establecimiento Penitenciario les servirán cuando salga.	41
Tabla 11	Opinión de los internos sobre si el INPE debe brindar otros programas.	42
Tabla 12	Sugerencias de los internos para ser consideradas en los programas del programa de rehabilitación del INPE.	42
Tabla 13	A la pregunta si existe una biblioteca dentro del INPE, esto es lo que opinaron los internos.	43
Tabla 14	Tiempo a la semana en horas que el interno dedica a la lectura.	43
Tabla 15	Opinión de los internos sobre si los talleres cuentan con ambientes adecuados.	44
Tabla 16	Actividades que el interno hace en su tiempo libre.	44
Tabla 17	Actividades deportivas que practican los internos.	44
Tabla 18	Tipo de ocupación a la cual se dedicaba el interno antes de entrar al penal.	45
Tabla 19	Labor que realizan los internos en el penal.	46
Tabla 20	Cuanto es su ingreso económico.	46
Tabla 21	En qué tipo de programa laboral se desenvuelve el interno en el Establecimiento Penitenciario.	46
Tabla 22	Opinión de los internos sobre si reciben capacitación de parte del INPE sobre el trabajo penitenciario.	47

Tabla 23	Capacitación sobre el trabajo penitenciario de los internos por otras instituciones públicas o privadas.	47
Tabla 24	Precise su jornada laboral en horas por día.	48
Tabla 25	Qué tipos de productos comercializa dentro y fuera del penal.	48
Tabla 26	Formas en que los internos comercializan sus productos.	48
Tabla 27	En su opinión los productos que usted comercializa son de calidad.	49
Tabla 28	Opinión de los internos, sobre si los ambientes son adecuados para el trabajo.	49
Tabla 29	Opinión de los internos sobre las condiciones de las instalaciones del lugar de trabajo.	50
Tabla 30	Opinión de los internos, sobre si cuentan con medios de seguridad e higiene para laborar.	50
Tabla 31	Propiedad de los instrumentos que utiliza en su trabajo los internos.	50
Tabla 32	A la pregunta si los internos cuentan con máquinas suficientes para su trabajo penitenciario.	51
Tabla 33	Estado de los instrumentos que usan en su trabajo los internos.	51
Tabla 34	Opinión del interno sobre si considera adecuada su celda para su salud.	51
Tabla 35	Número de personas con quien un interno comparte su celda	52
Tabla 36	Estado en el que se encuentra el patio del INPE.	52
Tabla 37	Calificación que dan los internos a los servicio de salud que brinda el INPE.	52
Tabla 38	Tipo de seguro con que cuenta el interno del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.	53
Tabla 39	Opinión de los internos sobre si en el interior del INPE se hace prevención, promoción y recuperación de salud.	53
Tabla 40	En el interior del INPE cuenta con servicios de emergencia y urgencia médica.	53
Tabla 41	Opinión de los internos sobre la atención de salud en caso de emergencia es inmediata.	54
Tabla 42	Calificativo del interno en su relación con sus compañeros.	54
Tabla 43	Atención psicológica personalizada que puede recibir el interno.	54
Tabla 44	Atención psicológica grupal que reciben los internos.	55
Tabla 45	Calificación de la atención del psicólogo a los internos.	55
Tabla 46	Información sobre si el psicólogo dicta charlas de motivación o ayuda.	55
Tabla 47	Información sobre si reciben apoyo psicológico de otras instituciones públicas o privadas.	55
Tabla 48	Información sobre si sus familiares reciben atención psicológica por parte del INPE.	56
Tabla 49	Información sobre si los internos reciben asistencia social por parte del INPE.	56

Tabla 50	Información dada por el interno sobre si su familia recibe asistencia social por parte del INPE.	56
Tabla 51	Información sobre si recibe apoyo social u económico por parte de alguna otra institución pública o privada.	57
Tabla 52	Visitas de sus familiares que recibe el interno.	57
Tabla 53	Información de los internos sobre si reciben visitas conyugales.	57
Tabla 54	Información sobre si recibe asistencia legal por parte del INPE.	58
Tabla 55	Frecuencia de visitas que recibe el interno por parte de su abogado defensor que lleva su proceso penal.	58
Tabla 56	Calificación del interno sobre el apoyo que le brinda su abogado defensor público.	58
Tabla 57	Información del interno sobre si cuenta con abogado defensor particular.	59
Tabla 58	Internos acogidos al beneficio penitenciario.	59
Tabla 59	Calificativo del interno sobre la atención que recibe para tramitarlos beneficios penitenciarios.	59
Tabla 60	Información de los internos sobre si dentro del Establecimiento Penitenciario reciben charlas en materia penal, procesal penal y ejecución penal.	60
Tabla 61	En el interior del INPE los internos reciben asistencia legal de otras instituciones.	60
Tabla 62	Religión que profesan los internos al interior del Establecimiento Penitenciario.	60
Tabla 63	Información dada por el interno sobre si el INPE permite que se realicen cultos religiosos.	61

RESUMEN

Objetivo Determinar si el tratamiento penitenciario cumple con los fines de la pena en el Instituto Penitenciario de Varones –Iquitos, año 2017. Metodología El estudio fue de diseño no experimental, transversal tuvo como población a 978 internos y como muestra a 218, el método usado fue la encuesta y el instrumento aplicado fue un cuestionario de preguntas que abarcaron todas las áreas del tratamiento penitenciario y los resultados se presentan según la estadística descriptiva en tablas. Resultados Más de un tercio de los internos son adultos jóvenes que apenas llegan a los 30 años, a esto se suma que son muy pocos los internos pertenecientes al grupo de adulto mayor, la prevención de la conducta delictiva para disminuir la ocurrencia del delito no está funcionando y hay un tercio de la población que es reincidente. El 31,7 % de internos están en calidad de procesados y los delitos de mayor frecuencia son contra el patrimonio por robo agravado, seguido de los delitos contra la seguridad pública en la modalidad de tráfico ilícito de drogas y los delitos contra la libertad, con una tendencia al incremento de los delitos de TID equiparándose con los delitos de robo agravado, también se incrementaron los delitos contra la libertad. Un 57,8% de internos, no ha completado la educación básica regular y un 1% son analfabetos. Los internos se inscribieron en los programas de manualidades zapatería, carpintería, confección textil, computación y artesanía entre otros, y los productos que elaboran con limitaciones de infraestructura, equipamiento e instrumentos, son comercializados principalmente por familiares; manifiestan tener deficiencias en los servicios asistenciales.

Palabras Clave: Tratamiento penitenciario, fines de la pena, centro penitenciario, delito, pena.

ABSTRACT

Objective To determine if the penitentiary treatment meets the purposes of punishment in the Penitentiary Institute of Men-Iquitos, 2017. **Methodology** The study is non-experimental, cross-sectional design had as a population 978 inmates and as a sample to 218, the method used was the survey and the applied instrument was a questionnaire of questions that covered all areas of prison treatment and the results are presented according to descriptive statistics in tables. **Results** More than a third are young adults who barely reach the age of 30, to this we add that there are very few inmates belonging to the older adult group, the prevention of criminal behavior to reduce the occurrence of crime is not working and there is one third of the population that is repeat offenders. The 31.7% of inmates are serving as defendants and the most frequent crimes are against property for aggravated robbery, followed by crimes against public safety in the form of illicit drug trafficking and crimes against freedom, With a tendency to increase the crimes of TID being equated with the crimes of aggravated robbery, crimes against freedom were also increased. The 57.8% have not completed regular basic education and 1% are illiterate. The inmates enrolled in the shoemaking, carpentry, textile making, computer and craftwork programs, among others, and the products they make with limitations of infrastructure, equipment and instruments are sold mainly by relatives; likewise, they show deficiencies in the assistance services.

Keywords: Penitentiary treatment, penal purposes, prison, crime, punishment.

INTRODUCCIÓN

Una persona que se encuentra privada de libertad, no debe ser marginada por nuestra sociedad y por el Estado, ante tal suceso se tiene que cumplir con llevar a cabo la añorada resocialización, dicha finalidad se encuentra plasmado dentro de nuestro ordenamiento jurídico y tratados internacionales, en donde se sostiene que se debe cumplir con reeducar y resocializar al interno, a fin de que este pueda reinsertarse a la sociedad; tal finalidad en la realidad penitenciaria no se cumple.

En el presente trabajo de investigación, nos enfocaremos sobre la problemática que existe en el interior de nuestro Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos, más conocido como “GUAYABAMBA”, que en la actualidad alberga a 1096 internos, superando el máximo de su capacidad; y los principales problemas que aquejan son: i) deficiencias en su infraestructura; ii) déficit presupuestario; iii) hacinamiento; iv) falta de personal; v) corrupción; vi) los diversos programas de tratamiento y servicios penitenciarios.

Hablar sobre el sistema carcelario, es una problemática que no solo se enfrenta nuestro país, sino también otros países a nivel del mundo, hasta podemos decir que nos encontramos ante una crisis mundial respecto a la forma como se ejecuta las penas. El presente trabajo de investigación se encuentra relacionado a determinar de qué forma se viene ejecutando el sistema de penas en el interior del Instituto Penitenciario de Varones – Guayabamba y si se viene cumplimiento con los fines de la pena; lo cual nos lleva a formularnos la siguiente interrogante ¿Cuál es el cumplimiento de los fines de la pena a través del tratamiento penitenciario en el Instituto Penitenciario de Varones – Guayabamba, año 2017?; En dicho sentido se desarrolló un estudio minucioso sobre la problemática que enfrenta nuestro sistema penitenciario en las diferentes áreas educación, salud, laboral, asistencial, laboral, lo cual nos permitirá desarrollar si el tratamiento penitenciario cumple con los fines de la pena en el Instituto Penitenciario de Varones –Iquitos, año 2017. Ante ello, se procederá identificar características

demográficas y jurídicas del interno; Identificar el estado del área educativa, laboral, salud física-emocional y asistencial en el interior del Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos. El informe de tesis separado por capítulos contiene, en el primer capítulo las bases teóricas, conceptos y definiciones producto de la revisión bibliográfica en bases de datos científicas, normas y libros. Con ello se busca dar sustento a la problemática concerniente al tratamiento penitenciario, que es un conjunto de procesos para recuperar a los internos y reinsertarlos a la sociedad. También se plantea el problema y se señalan los objetivos.

En el capítulo dos se plantea las hipótesis y se definen las variables de estudio. En el capítulo tres se adecua la metodología al método científico, que permite tener la certeza que los resultados puedan servir a otras investigaciones y para tomar acciones de mejora en políticas penitenciarias. En el capítulo cuatro se presentan los resultados desde la visión de los internos, algunos datos son producto de la información brindada por los trabajadores del INPE y otros producto de la observación de los investigadores.

En el capítulo cinco se busca confrontar los resultados encontrados con los conceptos y teorías, así como la discusión de los mismos con los resultados de otros investigadores. También se presentan las conclusiones y recomendaciones. De lo señalado líneas arriba, el presente trabajo de investigación es de vital importancia, por cuanto se desarrolla de qué manera se viene cumpliendo con los fines de la pena en el instituto penitenciario de varones de Iquitos, y si con ello se viene logrando una efectiva resocialización, que permita la reinserción de los internos a la sociedad, lo cual se ejecuta a través del tratamiento penitenciario, el mismo que tiene cierto déficit y diversos factores como el hacinamiento, infraestructura, escaso presupuesto imposibilitan la rehabilitación, reeducación y la reinserción del condenado a la Sociedad.

Finalmente, con el presente trabajo de investigación se busca dar un aporte para a los legisladores y a la sociedad, a fin que tomen conocimiento del real funcionamiento de la aplicación de la pena en la sociedad peruana.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes

La resocialización del recluso, preso, penado, interno, ha sido muy debatido, no solo por nuestro ordenamiento jurídico e investigadores, sino también a nivel del mundo, debido a la problemática que se encuentran en cada sistema carcelario, puesto que no se ha logrado llevar un adecuado tratamiento penitenciario que se encuentra orientados a los internos, ya sea por los múltiples factores como el hacinamiento, el déficit presupuestario, la infraestructura, corrupción dentro del establecimiento penitenciario, falta de personal especializado, entre otros; A continuación se hará un breve énfasis de investigaciones y estudios de diversos autores, en el cual da cuenta sobre la problemática del sistema penitenciario, conforme pasamos a detallar:

Martínez (2014), concluye que las prisiones se originaron como una forma de castigo, que consistían en privar de la libertad a una persona, pero ello con el pasar del tiempo ha ido evolucionando, en que se sometía al delincuente a la realización de trabajos, el cual se beneficiaba de nuevas habilidades, para poder llevar a cabo un oficio, que lo permita llevar una vida honrada y aprender a respetar las normas sociales y de esa forma no seguir delinquiendo. Asimismo refiere que la resocialización debe ser entendido como un proceso evolutivo, mediante el cual la persona es reintegrada a la sociedad, pues no ser estigmatizados, pre juzgado por la sociedad, encontrándose privados de sus derechos de reinserción, ya que la propia sociedad los aparta, una vez que han adquirido su libertad. Pues el proceso de resocialización es interactuar entre el individuo y la sociedad, no debiendo solo cuestionarse al delincuente, sino también a la sociedad, porque delincuente es un resultado derivado de la sociedad, se debe tener en cuenta sus factores sociales relacionados a éste.

Varios (2012), es un proyecto del Estado que fue realizado de forma conjunta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y con el Instituto Nacional Penitenciario, el cual tiene como objetivos: la lucha contra la corrupción, reducción del hacinamiento, seguridad en los penales, salud en los centros penitenciarios, mejorar el tratamiento penitenciario, fortalecer la gestión institucional, mejora del personal del INPE, participación del sector privado, acciones de prevención y reducción del delito. Con respecto al tratamiento penitenciario, sostiene que es un proceso de reinserción del interno para que no vuelva a delinquir, pues los talleres de formación y capacitación no solo son insuficientes sino que no se adecúan a las necesidades del mercado. Se debe buscar que los internos sean capacitados con el objeto de poder participar en el eslabón de la cadena productiva y con ello aprendan nuevos oficios que los permitan salir del delito.

Ávila (2011), refiere que por medio de las garantías constitucionales, reglas, principios y leyes se pretende materializar el *ius puniendi* a través de la sanción, debiendo respetar la igualdad, la dignidad y los derechos fundamentales de la persona, sin lesionar esos derechos inherentes a la persona, pues cuando se ejecute la sanción y se materialice el *ius puniendi* lo haga en forma legítima, por ello es fundamental que el derecho penitenciario y el derecho de ejecución penal, tenga parámetros las reglas y principios de los convenios internacionales, en el cual se destaca la dignidad e inviolabilidad del interno, las condiciones de encierro, la readaptación social, como objetivo de la ejecución de la pena privativa de libertad, etc.

Rojas, et al. (2011), refiere que en el Centro de Atención Institucional CIA Cartago la resocialización como teoría especial positiva el condenado debe ser rehabilitado en un límite máximo de 50 años a fin de que se abstenga de delinquir una vez puesto en libertad. En este proceso como parte importante del tratamiento está la capacitación en el área educativa: académica y técnica y el trabajo dentro del penal. En segundo lugar intervenir a través de talleres de

violencia de género, de drogadicción entre otros con ayuda del soporte psicológico, social y religioso. Expresa que medir la resocialización va a depender de la reincidencia y de que los internos acuden a los talleres porque están ociosos y que la superpoblación carcelaria impide el tratamiento psicológico personalizado. Todo esto aunado a la carencia de políticas criminales integradas y a la falta de personal capacitado. De manera que, en el CAI Cartago es solo una institución paternalista de dependencia y de que es necesario un seguimiento y acompañamiento del ex recluso con alternativas laborales y atención social y psicológica para evitar la reincidencia.

Vega (2011), manifiesta que con el transcurso de los años, el sistema penitenciario peruano, siempre se ha visto marcado por la sobrepoblación y hacinamiento de los internos; asimismo la falta de recursos y de personal en la administración penitenciaria, ha conllevado que no se pueda brindar de manera adecuada los programa de tratamiento de las personas que son privadas de su libertad, hechos que no contribuyen a resocializar a aquellas personas, que buscan una nueva oportunidad en la sociedad. Todo ello en conjunto, originan su paulatina descomposición y deterioro, que perjudica y afecta a la sociedad, al convertirse las cárceles en centros de generación de mayor delincuencia, en donde se planifica y organiza acciones delictivas. Siendo necesario modernizar el sistema carcelario, mediante el uso de tecnología de control y de seguridad y trabajar de manera conjunta con los gobiernos regionales, locales y las empresas privadas, creándose programas de trabajo y capacitaciones a los internos y a la comunidad.

Castro (2009), refiere en relación a la problemática carcelaria, que viene ocurriendo en el interior del Penal de Lurigancho – Lima, donde se realizan prácticas penitenciarias que atenta contra los derechos fundamentales de los internos, contraviniendo las normas nacionales e internacionales sobre los estándares que se debe cumplir en todo sistema carcelario, el cual debe ser compatible con el respeto de los derechos humanos. Centra su investigación,

sobre la realidad del régimen penitenciario del penal de Lurigancho, a través de los testimonios vividos en el interior de dicha cárcel, en que los derechos de los internos se encuentran devaluados por los siguientes factores: la corrupción existente entre el personal del INPE y los internos; la sobrepoblación penitenciaria; los presos sin condenas; la inseguridad de sus instalaciones; que en conjunto impide que se lleven a cabo con el tratamiento penitenciario hacia los reclusos, infringiendo instrumentos internacionales de derechos humanos y la Constitución Política del Perú.

Defensoría del Pueblo (2006), el programa de asuntos penales y penitenciarios de la defensoría del pueblo, concluyó: que de las 25 supervisiones efectuadas en los distintos establecimientos penitenciario del país, llevados a cabo en los meses de agosto y octubre del 2006, mediante el cual se constató la existencia de hacinamiento, infraestructura inadecuada, falta de seguridad en los interiores de los penales, favoreciendo con ello actos de corrupción y generando violencia entre internos. Y con relación al tratamiento penitenciario, en el área de trabajo y educación, se verificó la falta de profesionales, para llevar a cabo dicho tratamiento. Por el cual el Estado en mérito a las legislaciones nacionales e internacionales está en la obligación de garantizar y proteger los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privados de su libertad, verbigracia: el respeto a la dignidad de la persona, la existencia de condiciones adecuadas de detención, la prohibición de aplicación de torturas y tratos crueles e inhumanos o degradantes (Defensoría del Pueblo, 2006).

Villavicencio (2006), sostiene que la prisión forma parte del control social, mediante el cual se somete al delincuente al sistema carcelario, con fines resocializadores para ser reinsertado a la sociedad, debiendo aprender a cumplir con las normas y el orden que emana por el Estado.

Aguinaga (2005), refiere que la pena no cumple con su función resocializadora, el delincuente en el interior de la cárcel adquiere nuevos conocimientos para la

comisión de nuevos delitos; concluyendo su investigación: i) Que las asistencias en las áreas laboral, educación, salud, legal, psicológica y social que se realizan en el interior del sistema penitenciario, no cumple con el tratamiento resocializador, puesto que no inducen a un cambio de conducta en el interno; ii) los altos niveles de reincidentes demuestra que no se cumple con la resocialización; iii) la administración penitenciaria tiene como prioridad brindar la seguridad, más no la resocialización; iv) no existe un control judicial de la pena, infringiendo lo dispuesto por el artículo VI del título preliminar del código penal, el cual establece la intervención judicial en la ejecución de la pena; v) la falta de recursos humanos, ambientes físicos adecuados, equipos, capacitación del personal especializado para poder llevarse a cabo con el tratamiento penitenciario.

Muñoz (1985), concluye que la resocialización es un mito, una utopía, un espejismo engañoso al que nunca se va a poder llegar. Todos hacemos uso de la palabra resocialización sin saber su significado. Por ello se debe cumplir con mejorar y humanizar el sistema penitenciario, no por el hecho de querer cumplir con la resocialización, sino debe ser por el hecho de que la persona que se encuentra en prisión tiene derecho a llevar una vida digna, tras haber cumplido con su condena; Así como la sociedad tiene derecho a proteger sus intereses a través de la pena, el condenado tiene derecho a ser tratado como persona y no ser excluido de la sociedad, sin esperanza de poder reinsertarse a la misma.

Small (s.f.), refiere que las políticas y acciones que estén orientadas a prevenir el delito y el tratamiento del interno, es imposible de cumplir, pues la situación penitenciaria peruana cuenta con tres problemática principales: i) la sobrepoblación de internos; ii) infraestructura inadecuada; iii) escaso recurso económico; en conjunto intervienen en el tratamiento penitenciario que tiene por objeto la resocialización del interno. La población penitenciaria aumenta a diario, generando internamente la promiscuidad, problemas de salud, indisciplina, corrupción, entre otros, impidiendo que se lleve a cabo un programa científico y

planificado del tratamiento penitenciario como lo exige las reglas mínimas del tratamiento de los reclusos, adoptado en el primer congreso de las naciones unidas sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente.

1.2. Bases teóricas.

1.2.1. La pena y su finalidad.

El Estado tiene el ius puniendi para asegurar la convivencia pacífica en la sociedad, debiendo cautelar y proteger los bienes jurídicos fundamentales, como el derecho a la vida, a la libertad, al patrimonio, entre otros, ante las posibles infracciones y/o lesiones que se pudieran dar en un determinado caso. En base al poder punitivo que cuenta el Estado, éste se encuentra en la obligación y facultad de establecer que conductas pueden ser consideradas como un hecho punible y asimismo tiene la facultad de determinar la pena o la sanción a imponerse.

En el derecho penal se han desarrollado tres teorías que fundamentan las penas, las cuales tratan de explicar cuál es su función, estas teorías son: la teoría absoluta, relativa y mixta, que a continuación se hará un breve recuento del mismo:

- **Teoría absoluta:** también se le conoce como la teoría clásica, retributiva o de la justicia; Los defensores de esta teoría fundamentan a la pena como un valor absoluto, que viene a ser la justicia. La pena no cumple ninguna función social, puesto que el Estado actúa en representación de la sociedad, toma como venganza la afectación de un bien jurídico relevante, aplicando un mal de similar gravedad a la relevancia del bien en el ordenamiento jurídico¹. Asimismo justifica a la pena
- como el mal que se impone a quien cometió el mal, es por esta razón que guarda una estrecha relación con el Principio de la Ley de Talión “ojo por

¹ STC N° 0019-2005-PI/TC.

ojo y diente por diente”, que por ende se debe imponer la pena como una forma de castigo a quien cometió un delito. Para los absolutistas la pena tiene un sentido de justicia en vigencia a los propósitos del Derecho basado en la existencia de valores los cuales como verdades debe hacer prevalecer el Derecho. Teniendo en cuenta que la pena se legitima si esta es justa pero no si es útil, es decir el ilícito penal es fundamento y medida de la pena. Los presupuestos esenciales de la pena son: *primero* el Estado tiene potestad para castigar a través de la pena, *segundo* la culpabilidad de acuerdo al injusto cometido y *tercero* la necesidad de equiparar la pena a imponer con la severidad de la pena para que opere el sentido de justicia y se cumpla el principio que no hay pena sin culpabilidad. Lo que se busca con la pena es motivar al individuo considerando que al cometer el delito este hacia uso de su libre albedrío. Por otro lado la fundamentación jurídica de la pena retribución (ordenamiento jurídico) a la culpabilidad y desde el punto de vista de la fundamentación ética el delito exige que sea retribuido (retribución jurídica) con la pena, la cual es un fin en sí mismo, ya que la conducta de todo individuo debe ser moral. Las teorías retributivas consideran la gravedad del ilícito penal y la culpabilidad del autor al momento de aplicación de la pena, un límite mínimo y un límite máximo, por otro lado da mayor consideración a la dignidad humana.

Esta teoría se refiere a “la necesidad de asignarle a la pena la función de retribución exigida por la Justicia por la comisión de un delito. Responde (...) a que el mal no debe quedar sin castigo y el culpable debe encontrar en él su merecido”²; de tal forma que esta Teoría Absolutista "centra el motivo jurídico y el sentido de la pena sólo en la retribución, en cuya virtud debe hacerse justicia con el culpable por la comisión de su hecho. La pena queda liberada de cualquier consideración finalística y aparece sencillamente como la imposición querida de un mal dirigida a la

² Mir Puig, Santiago. Derecho Penal: Parte General. Barcelona. Editorial Reppertor. 2002. pág. 83

compensación por la comisión de una infracción jurídica culpable"³

- **Teoría Relativa:** Conocida también como la teoría preventivista, defensorista o utilitarista; sostienen que la finalidad de la pena es su utilidad, que debe ser considerado como un medio de prevención, para que en un futuro no se comete una conducta contraria al derecho, debiendo cautelar y proteger a la sociedad. Asimismo se tiene que la pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora, como lo prevé el artículo noveno del título preliminar del código penal, teniendo en cuenta que la prevención tanto positiva como negativa es de procurar que el penado se inserte al seno de la sociedad, como el de proteger a la sociedad inutilizando al penado, todo ello en concordancia con el inciso veintidós del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, que establece que: “el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.⁴ Esta teoría señala que “(...) la pena no está destinada a la realización de la justicia sobre la tierra sino que sirve exclusivamente para la protección de la sociedad. La pena no es un fin en sí mismo, sino que es tan sólo un medio cuya finalidad es evitar acciones punibles futuras”⁵. Dentro de esta teoría podemos encontrar dos tipos de prevención, que son:

a) La prevención general: Se encuentra dirigido a la colectividad, es decir que la pena debe ser utilizado para intimidar al ser humano, con la única finalidad de que no vuelvan a delinquir. Para esta teoría la pena actúa en dos momentos: i) Primer momento, es que actúa intimidando al delincuente y en su ii) Segundo momento, es utilizado de una forma pedagógico social, en que la pena actúa como un instrumento educador

³ Jescheck, Hans – Heinrich y Weigend, Thomas. Tratado de Derecho Penal. Parte General. Traducción de Miguel Olmedo Cardenete. Granada. Editorial Comares. 2002. p. 75

⁴ Ejecutoria Suprema del 17 de Junio del 2004, expediente 296-2004-Lambayeque.

⁵ Ibid. pág. 77.

dirigido a las personas, para que con ello no cometan un delito⁶. Asimismo hace mención a que el “(...) resultado de la prevención del delito debe tener lugar en el conjunto de los destinatarios de la norma (...). Aspira a la prevención del delito en la colectividad”⁷. De tal forma que se subdividen dos corrientes:

- **La prevención general negativa;** relacionada “al hecho que toda persona debe tener temor de la PENA, ya que esta cumple una función de disuadir la comisión de hechos punibles”.
- **La prevención general positiva,** se refiere a que el “Estado no solo aplica la intimidación para evitar la comisión de delitos, sino que hace todos sus esfuerzos para los ciudadanos tomen conciencia a través de normas penales justas e iguales, cuyo objetivo final es enseñar a los individuos a obedecer de manera voluntaria al Derecho.

b) La prevención especial: Esta direccionado hacia el autor de un hecho punible; puesto que con la conminación de la pena al delincuente o penado, es que éste no vuelva a delinquir, “se dirige al mismo reo. Él es quien, a través de la lección que se le imparte con la imposición de la pena, debe ser educado para mantenerle alejado de infracciones futuras y para conseguir su adaptación a las reglas básicas de la convivencia en la comunidad. De resultar aplicable una pena privativa de la libertad, su ejecución debe tener lugar bajo el principio de la resocialización”⁸

- **Teoría Mixta:** Conocida como la teoría eclética o de la unión, consideran que tanto la retribución, como la prevención general y especial son finalidades de la pena, que deben ser perseguidas de modo conjunto y en

⁶ Hassemer a la primera lo considera como una concepción estricta de la prevención general y a la segunda la denomina como concepción amplia de la prevención general.

⁷ Jescheck, Hans – Heinrich y Weigend, Thomas. Op. cit. p. 73.

⁸ Ibidem.

un justo equilibrio.⁹ Asimismo identifican a la pena como justa y útil, que se debe reprimir tomando en cuenta la culpabilidad y la proporcionalidad con respecto al hecho punible (llegando a la justicia) y a la vez prevenir la comisión de nuevos delitos (llegando a la utilidad).

Nuestro ordenamiento jurídico con relación a las teorías de la pena se acoge a los parámetros referidos en la teoría de la prevención especial positiva, lo cual tiene como finalidad prevenir que la persona que cometió un delito vuelva a cometer el mismo delito u otro, que para ello se debe efectuar un adecuado tratamiento penitenciario dentro del establecimiento penitenciario, en conformidad a lo establecido en nuestra Constitución Política del Perú, en su artículo 139° inciso 22 establece: “Son principios y derechos de la función jurisdiccional: (...)22. El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. En el mismo sentido se encuentra establecido en el Decreto Legislativo N° 635, que en su artículo IX con relación a los fines de la pena y medida de seguridad, señala: “La pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora (...)”. Asimismo tal finalidad también se encuentra establecido en el artículo II del título preliminar del Decreto Legislativo N° 654 y su reglamento. **En conclusión, nuestro ordenamiento jurídico es tácito en señalar que la finalidad que debe cumplir la pena es la resocialización de la persona que se encuentra privada de su libertad, conforme a los lineamientos establecidos en nuestra constitución y tratados internacionales; lo cual nos permite concluir, que dichos lineamientos en la realidad no se cumple, puesto que en el interior del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos no se cumple con llevar un adecuado tratamiento penitenciario, que permita con ello la resocialización de los internos.**

1.2.2. Normatividad sobre la resocialización y el tratamiento penitenciario:

⁹ STC N° 0019-2005-PI/TC.

El fundamento legal de la resocialización lo podemos encontrar dentro de las normas internacionales y en nuestro ordenamiento jurídico, como son:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en su artículo 103° señala que el tratamiento del interno debe estar orientado a su readaptación social.
- Las Reglas Mínimas de Tratamiento de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delitos y Tratamiento del Delincuente, en donde se establece lineamientos, principios y los parámetros sobre el sistema penitenciario y del tratamiento a realizarse a los reclusos.
- La Constitución Política del Perú – 1993, que en su artículo 139°, inciso 21° señala: que el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos penitenciarios y adecuados; inciso 22° señala: el Principio de que el régimen penitenciario, tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. Código Penal – Decreto Legislativo N° 635, que en su artículo IX de su título preliminar, señala: “La pena tiene función preventivo, protectora y resocializadora (...)”.
- Código de Ejecución Penal – Decreto Legislativo N° 654, en ella se encuentra establecido las normas sobre la ejecución de la pena, el régimen y el tratamiento penitenciario dirigido a los internos, entre otros.
- El Reglamento del Código de Ejecución Penal – Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, en ello, se encuentra regulado la ejecución de la penas, el tratamiento penitenciarios, entre otros.
- Reglamento de Organización y Funciones del INPE – Decreto Supremo N° 009-2007-JUS.

Aunado a ello se tiene los diversos pronunciamientos de nuestro Tribunal Constitucional, que en el Expediente N° 010-2002-AI/TC ha precisado importantes consideraciones, relacionadas con el significado de la Resocialización de la persona privada de libertad, así: “La resocialización

es un mandato para todas las instituciones involucradas en la ejecución de la pena, incluido el legislador, quien deberá tenerlo presente cuando regule las condiciones de detención o asigne penas. En virtud del principio de dignidad, existe la obligación del Estado de adoptar las medidas necesarias para que el interno pueda reincorporarse a la vida en comunidad, respetando su autonomía individual. No se puede imponer al interno una determinada forma de concebir el mundo o un conjunto de valores. Por ello, cuando el magistrado o la administración penitenciaria analicen el grado de resocialización o readaptación de un interno que solicita un beneficio penitenciario, no están facultados para hacer esa valoración sobre la base de consideraciones políticas o culturales. El tratamiento penitenciario no puede tener como objetivo la modificación del pensamiento del interno, sus patrones culturales o religiosos; por tanto, el Juez tampoco debe considerarlos como elementos para denegar un beneficio penitenciario."¹⁰

1.2.3. El tratamiento penitenciario:

Se encuentra definido como el conjunto de actividades encaminadas a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo y evitar la comisión de nuevos delitos.¹¹ Asimismo tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.¹² A través del Tratamiento Penitenciario que consiste en la realización de actividades, programas, talleres, y entre otros, se pretende conseguir que los internos desarrollen, adquieran nuevos conocimientos en el índole laboral o habilidades, que una vez puesto en libertad, los pueda servir como un medio de subsistencia ante la sociedad, con la finalidad de que no vuelvan a delinquir. Es una herramienta aplicada por

¹⁰ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. MANUAL DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y DE LINEAMIENTOS DEL MODELO PROCESAL ACUSATORIO. LIMA. 2012. Pg. 130.

¹¹Reglamento del Código de Ejecución Penal – Decreto Supremo N° 015-2003-JUS.

¹²Decreto Legislativo N° 654 – Código de Ejecución Penal.

el sistema penitenciario, con el fin de ejecutar un plan que ayude a reeducar, rehabilitar y reinserir a los penados a la sociedad. Lo cual consiste en la ejecución de actividades, programas, talleres, educación, y entre otros procedimientos que permitan en el interno desarrollar capacidades aptitudes, actitudes y habilidades que le permitan una vez puesto en libertad no vuelva a delinquir. Es decir, es que a través de la reeducación y rehabilitación, se pretende alcanzar mejores oportunidades que reviertan el comportamiento criminoso y que el penado tener una buena calidad de vida personal, social, cultural y económica, respetando las leyes y los derechos de los demás (MJDH, 2012).

Para alcanzar la reinserción del interno a la sociedad es necesario un proceso de resocialización jurídica, para recuperar el respeto por las leyes, para lo cual debe interiorizar valores y principios que demanda la convivencia en grupo y un proceso de resocialización social cambiando el comportamiento criminoso por conductas adecuadas, mediante la adquisición de hábitos y costumbres aceptadas como patrón del orden social.

Iñaki Rivera conceptualiza que el Tratamiento Penitenciario es “el eje de la actividad penitenciaria, es el mecanismo para llevar a cabo la intervención rehabilitadora, la meta que oficialmente tiene encomendada la cárcel”.¹³

La Defensoría del Pueblo señaló que: “la finalidad de la pena privativa de libertad es la resocialización del interno, la cual se ha de obtener mediante la aplicación de un conjunto de medios aplicados por la administración penitenciaria, al cual se le da el nombre de tratamiento penitenciario, y

¹³ Rivera, Iñaki. La cárcel en el sistema penal. Barcelona: Editorial Bosch. 1995. p. 149.

tiene los siguientes elementos:

- Elementos formativos.- Destinados a dotar al interno de instrumentos para su adaptación a sociedad en libertad, que pueden incidir en una enseñanza escolar, técnica o superior, así como la formación en otros conocimientos que mejoren la capacidad técnica, académica o profesional para desarrollarse en libertad.
- Elementos psicosociales.- Que se dirigen al tratamiento de la personalidad del interno que pudieran evitar la comisión de una nueva conducta delictiva, las que pueden implicar la mejora de su aptitud social (habilidades sociales), y las destinadas a controlar eventuales psicopatologías y las conductas agresivas.
- Elementos de preparación a su reinserción a la vida en libertad.- Que buscan adecuar las condiciones necesarias para que el retorno a la libertad no sea abrupto, sino que se encuentre precedido de contactos previos."¹⁴

Por lo tanto la resocialización involucra un desafío para el penado, quien una vez que adquirió una conducta delictiva, la sociedad a través del sistema jurídico y penitenciario le da una oportunidad para prepararse y poder asumir la responsabilidad de sustentar su vida, respetar las normas demostrando valores y compartiendo creencias y costumbres que le permitan la convivencia en comunidad con todos los derechos que una vez tuvo y los perdió, es decir logre reincorporarse a la sociedad.

¹⁴Defensoría del Pueblo. Supervisión del sistema penitenciario 2006. p. 94

1.2.4. Estadísticas del INPE sobre la población penitenciaria (POPE)

En el Perú el INPE refiere que a diciembre de 2015 la población penitenciaria fue de 93,112 personas y de ellas con prisión efectiva el 83% en 67 penales repartidos en 8 regiones, en condición de condenados 49% y el 51% restante en condición de procesados.

En Iquitos, al 14 de febrero del 2017 se tiene 1,096 internos (749 sentenciados y 347 procesados) De acuerdo a la clasificación del INPE el 95,4% de reos primarios están en etapa de seguridad mediana el 56%, mínima el 28% y máxima 14,2%. El 4,5% restante se encuentra en régimen especial.

Los delitos más frecuentes fueron: contra el patrimonio 38,5% (robo, receptación, extorsión, hurto, entre otros) contra la salud pública (tráfico ilícito de drogas y otros) 22,4% y contra la libertad sexual (secuestro, violación) 17,9% y contra la vida el cuerpo y la salud 7,3%.

Algo más de un tercio de la población penitenciaria del Perú - POPE (34,3%) tiene entre 18 y 29 años de edad y en el nivel educativo se tiene la existencia de 1,8% de analfabetos incluidos en el 57% de internos que no culminó la educación básica regular.

1.2.5. Fases del tratamiento penitenciario:

Los internos inicialmente deben ser observados a fin de ser clasificados y segregados en pabellones de acuerdo a su peligrosidad en teoría su clasificación debe ser realizada por un equipo multidisciplinario de observación cuyos miembros cuentan con una formación criminológica. Estos equipos se sugiere deben estar integrado por psicólogos, asistentes sociales, médicos psiquiatra, abogados, un criminólogo, sociólogo un moralista y un ergólogo (MJDH, 2012). Asimismo antes de iniciar con el

tratamiento penitenciario que ha de recibir el interno, se toma cuenta ciertos requisitos que la norma exige:

- **Diagnóstico:**

El interno es diagnosticado en su conducta criminosa a través de exámenes aplicados generalmente por un médico, un psicólogo y un trabajador social, esta última toma en cuenta el entorno familiar, la situación laboral, condición económica y el nivel educativo.

- **Pronóstico criminológico:**

A partir del diagnóstico de la conducta criminosa es necesario conjeturar el futuro comportamiento criminológico del interno y definir si el individuo es de fácil o difícil readaptación de su conducta. Este diagnóstico determina que las medidas de seguridad sean: mínimas, medianas y máximas, las que deben tener en cuenta el personal del INPE para los diferentes grupos de internos.

- **Clasificación penitenciaria**

Es el primer paso del tratamiento penitenciario, que a partir de características individuales facilite el tratamiento dentro de un grupo con características más o menos homogéneas y el seguimiento de la personalidad del interno. Por lo que la infraestructura y la administración penitenciaria garantizan el tratamiento fundamentado en criterios criminológicos y evitando la influencia criminógena entre internos. A estos objetivos se opone el hacinamiento, la falta de políticas preventivas y la deficiente administración penitenciaria.

1.2.6. Áreas del tratamiento penitenciario:

De acuerdo a las normas que se encuentran establecidas en el código de ejecución penal y su reglamento, el tratamiento penitenciario está

compuesto por siete áreas: educación, trabajo, salud, asistencia psicológica, social, legal y religiosa (MJDH, 2012).

- **Área de educación:**

El INPE debe promover la educación del interno para su formación profesional o capacitación ocupacional¹⁵, de esa forma el interno tendrá la oportunidad de desarrollarse, adquiriendo conocimientos, aptitudes, que le servirán para sobresalir adelante, una vez recuperado su libertad; ya que en su mayoría de las personas que se encuentran privados de su libertad, provienen de hogares pobres, sin estudios y de familias separadas, sumado a ello se tiene el desempleo y la falta de oportunidad.

Asimismo toda persona tiene el derecho a acceder a la educación, conforme se encuentra establecido en la Ley General de Educación, en donde señala: “Que en la educación peruana, la persona es el centro y el agente fundamental del proceso educativo”; En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas, en su informe titulado “El derecho a la educación de las personas privadas de su libertad”, ha precisado que la ...educación es mucho más que una herramienta para el cambio, es un imperativo en sí. Con todo, la educación presenta desafíos considerables para los privados de libertad”. El INPE, mediante Resolución Presidencial N° 255-2007/INPE, define a la educación penitenciaria como “un proceso de aprendizaje y enseñanza que contribuye a la formación integral del interno, al pleno desarrollo de sus potencialidades, desarrollo de su familia y lograr su resocialización en sus diversas etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas en los establecimientos penitenciarios, y tiene como finalidad de que el interno pueda resocializarse, mediante las acciones éticas, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, para que pueda ser integrado de forma adecuada a la sociedad y pueda desarrollar sus capacidades y habilidades adquiridas.

¹⁵ Artículo 69° del Código de Ejecución Penal.

El INPE mediante un convenio con el Ministerio de Educación debe cubrir los diferentes niveles educativos: básico, técnico, profesional, y se puede extender a la educación plástica, artística, deportiva y ética que de alguna forma contribuyen al crecimiento psico-espiritual del interno. Para el caso del nivel universitario se está promoviendo la educación a distancia mediante convenio con universidades privadas.

En el penal de Iquitos se tiene los talleres de: artesanía y manualidades, computación e informática, electricidad, carpintería, cuero y calzado, mecánica y metales y confección textil, y de acuerdo a nuestro trabajo de investigación, se tiene que dichos talleres no es suficiente para la subsistencia diaria, ya que los mismos no genera ingresos que permita al interno poder subsistir una vez recuperado su libertad, y en razón a ello, vuelven a delinquir.

La educación penitenciaria en la legislación internacional:

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, han señalado explícitamente que la finalidad de la pena privativa de libertad es la readaptación social de las personas que han sido condenadas y en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, también se ha establecido que el propósito de las penas privativas de libertad es proteger a la sociedad contra el crimen y que las personas condenadas tiene el derecho de recibir un tratamiento individual, lo cual está orientado a formar al recluso, para su reincorporación a la sociedad.

- Área de trabajo

El área del trabajo es el pilar fundamental para efectivizar la resocialización y es deber de la administración penitenciaria brindar las condiciones adecuada para el trabajo penitenciario, el cual, es un derecho que depende de la oferta laboral penitenciaria en convenio con entidades

públicas y empresas privadas. Asimismo es un deber del interno, de ejecutarlo, ya que es importante que él entienda su carácter de obligatoriedad, porque al final de su condena su ocupación principal será de tipo laboral, ya que de esa decisión dependerá su sustento y satisfacción de sus necesidades. Por otro lado, el trabajo del interno también debería generar ingresos para el penal que ayuden a su manutención y la de familia, eso añadiría una responsabilidad del interno quien debe crear el hábito del trabajo.

Y en relación a ello, **Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos**, establece que el tratamiento de las personas condenadas a una pena o una medida privativa de libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la Ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlos. De igual modo en nuestro código de ejecución penal establece que el interno se encuentra obligado a realizar actividades laborales en el establecimiento penitenciario, por lo que el trabajo penitenciario no es considerado como un deber sino también como un derecho del interno, por lo que el Estado y el INPE deben brindar las herramientas y facilidades para su acceso.

En el establecimiento penitenciario de Iquitos, se ha podido determinar que existe serios problemas con relación a su infraestructura, puesto que los internos no cuentan con un ambiente adecuado, sumado a ello, no tienen las herramientas y materiales para efectuar un trabajo remunerado, que lo permita subsistir dentro del penal y de ayudar económicamente a su familia. Asimismo los programas y talleres que ofrecen el INPE, son mayormente carpintería, manualidades, zapatería, entre otros, son considerados como una forma de pasar el día, pero que eso los pueda servir para su subsistencia, es falso, ya que esos tipos de actividades, no tienen demanda en el mercado laboral, que en la práctica son los familiares y algunos amigos que visitan al penado, los que comercializan de manera

limitada algunos productos decorativos y artesanales y no artículos de primera necesidad.

La administración penitenciaria lejos está de canalizar y garantizar un sistema de comercialización continua para la producción del trabajo del penado, de gerenciar micro y pequeñas empresas. De manera adecuada debería ser el INPE quien lidere una empresa de producción de bienes y servicios

Por el contrario, de manera esporádica a través de la oficina de asistencia legal al interno, la Gerencia de desarrollo social y la oficina de Participación Ciudadana del Gobierno Regional de Loreto promueven Expo ferias, para la venta de los trabajos que realizan los internos. Pero este tipo de eventos no tienen la promoción para que la población pueda acudir masivamente a adquirir los productos.

El trabajo penitenciario en sí mismo más allá de contribuir a la canasta familiar tiene como fin principal insertar al interno en el mercado laboral. Y posteriormente una vez capacitado, ser reinsertado a la sociedad para que se desempeñe con éxito en el ámbito económico que le asegure su existencia auto-sustentada y así generar sus propios recursos para cubrir sus necesidades.

En el establecimiento penitenciario de varones de Iquitos se cuenta con los siguientes talleres: carpintería, tallado en madera, tallado en semillas, tallado en cuero, cocina, manualidades, carpintería metálica, panadería, peluquería, biblioteca ad honorem.

- **Área asistencial de salud**

Los penales según lo determina el CEP en su artículo 79° y las políticas de salud del MINSA deben contar con un servicio de salud básico orientado a la prevención, promoción y recuperación de la salud, así como ofrecer servicios de urgencia y emergencias. También deben destinarse zonas para infectocontagiosos, atención psiquiátrica y para toxicómanos y

alcohólicos. Sin embargo la infraestructura y equipamiento médico es insuficiente y deficiente.

Los centros penitenciarios deben contar con un equipo de salud y a nivel nacional, en el 2017 se tenía 67 médicos que corresponde a 1 galeno por cada 1146 internos y 252 psicólogos que se reparten a un psicólogo por cada 305 internos, esto dicho por el propio INPE muestra un déficit del 50%. Sin embargo la información que se tiene es que faltan especialistas y que aproximadamente el 72% de internos están afiliados al Sistema integral de salud-SIS.

- **Área asistencia Psicológica**

En el código de ejecución penal, en su artículo 143°, señala que la asistencia psicológica está dirigido a las acciones de observación, diagnóstico, a efectos de determinar el tratamiento del interno. Puesto que el establecimiento penitenciario de Varones de Iquitos, cuenta con un psicólogo para evaluar a los Internos. Los internos necesitan contar la ayuda de un psicólogo, a fin de determinar el perfil de su personalidad y de los rasgos psíquicos distintivos que tienen que ver con su conducta criminal para que pueda ser tratado.

- **Área asistencia social**

Este servicio brinda apoyo al interno y a sus familiares; Es un servicio clave en la resocialización, es de mucha ayuda para acercar a la familia y para que se den las visitas íntimas a fin de mantener el vínculo filial. Así mismo canaliza ayuda de instituciones públicas y privadas para los internos y liberados especialmente para aquellos que más lo necesitan por lo que coordinan con la Junta de Asistencia Post-penitenciaria.

La asistencia sociológica ya es considerada en otros países, esta permite entender el contexto social de donde proviene el interno y al entorno del penal. Existen intervenciones de reinserción social para el régimen abierto con: un programa de apoyo al recluso próximo a salir para ayudarlos a

superar problemas, a prepararse para su libertad y a su reinserción en la sociedad y el programa de base comunitaria (supervisión) para casos de libertad condicional.

Asimismo, existen programas de reintegración social para delincuentes derivados aun sistema de justicia alternativo, quienes reciben sanciones comunitarias con supervisión y apoyo para tratar su conducta delictiva.

La Dirección de Medio Libre tiene para los individuos externados, programas para lograr la reinserción social integral como: Fortalecimiento de competencias sociales para la no reincidencia – FOCOS desde el 2009, dirigido a quienes cometieron delitos contra el patrimonio y que egresan con beneficios de semi-libertad o libertad condicional con máximo de dos ingresos. Programas de capacidades personales para afrontar situaciones de riesgo – CAPAS desde el 2014 dirigida a facilitadores de los participantes a manejar estrategias para conductas trasgresoras de normas. Programa NO MÁS PROBLEMAS desde el 2015 ayuda a desarrollar el pensamiento crítico para que el externo pueda hacer un hábito el resolver problemas interpersonales. Programa recuperando eficacia, tomando oportunidades – RETO desde el 2012 tiene por finalidad fortalecer capacidades individuales y sociales para alejarse del consumo de drogas (Consejo Nacional de Política Criminal, 2015).

- **Área asesoría legal**

Los abogados del servicio de asistencia legal, velaran por el cumplimiento del procedimiento para ejecutar la libertad del interno, como realizar las gestiones necesarias para la celeridad del proceso penal (...)16. Asimismo debe asumir la defensa de los internos que requieran asistencia legal y que no cuenten con capacidad económica para contratar un abogado defensor hasta que concluya el proceso, quienes deben asesorar y apoyar al interno en la tramitación de sus beneficios penitenciarios y gracias

¹⁶ ARTÍCULO 141° DEL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL.

presidenciales, así como realizar el seguimiento en su tramitación. Difundir los alcances de la normatividad en materia penal, procesal penal y de ejecución penal, a través de charlas, talleres y otros medios. En pocas palabras, en la realidad no se cumple, puesto que los abogados defensores de oficio no brindan un adecuado servicio legal al interno, puesto que una vez recibido su condena, caen al olvido, y de la misma suerte se encuentran los internos que se encuentran en calidad de procesados, a cabida cuenta no se ejerce un buen derecho a la defensa, aunado a ello, con relación al trámite documentario para solicitar algún beneficio penitenciario, es lento.

- **Área asistencia religiosa**

Toda persona tiene derecho a profesar su fe según sus creencias religiosas y en muchos penales la incorporación de grupos religiosos contribuyen a transformar las conductas delictivas de los internos, quienes de manera voluntaria buscan la ayuda espiritual, como una salida a la trasgresión de las leyes ya que le permite crear una conciencia moral para recuperar principios valores. Es poco, las organizaciones religiosas que prestan culto dentro del establecimiento penitenciario y aunado a ello, el ambiente destinado para dicho fin, es un ambiente inadecuado.

1.2.7. Políticas del sistema penitenciario peruano

Las medidas del sistema penitenciario peruano en el 2012 han apuntado a 10 reformas: Luchar contra la corrupción, disminuir el hacinamiento, dar seguridad en los penales, mejorar los servicios de salud en los centros penitenciarios, Fortalecer el tratamiento penitenciario, fortalecer la gestión institucional, mejorar el personal del INPE, incorporar al sector privado, Incrementar las acciones de prevención y reducir la frecuencia del delito, implementación del programa CREO como eje del nuevo modelo de establecimientos penitenciarios(MJDH, 2012).

El plan nacional de la política penitenciaria para el 2016 al 2020 para la incorporación eficaz a la sociedad tiene 16 objetivos estratégicos que

apuntan a cambios en tres ejes: sistema de justicia penal, tratamiento penitenciario y resocialización para lo cual el INPE se articula con otras instituciones (Consejo Nacional de Política Criminal, 2015).

En cuanto al tratamiento el gobierno apunta a brindar una salud y alimentación óptima y en educación a alfabetizar, dar educación alternativa de educación básica, capacitar para el trabajo con carreras técnicas y universitarias. Para ello propone incrementar la infraestructura y el equipamiento, mejorar el control e inteligencia penitenciaria y la ética y el desempeño del personal del INPE. Así como la optimización del sistema penitenciario con información confiable (Consejo Nacional de Política Criminal, 2015).

En el caso del eje resocialización se apunta a mejorar los programas de medio libre y el trabajo social de prevención en las zonas de riesgo delictivo de forma permanente.

1.3. Definición de términos básicos.

- **Condenado.-** Persona sometida a una pena de privación de su libertad.
- **Sentencia.-** Resolución final definitiva dictada por un juez o tribunal que pone fin a un proceso.
- **Tratamiento penitenciario.-** Asistencia que se brinda a aquellas personas que han sufrido limitación de su libertad.
- **Centro Penitenciario.-** Entidad autorizada por el gobierno donde son puestos las personas que han sido privadas de su libertad.
- **Juez Penal.-** Persona que resuelve una controversia y decide el destino de un imputado.
- **Fiscal Penal.-** Funcionario del Ministerio Público encargado de defender la legalidad y perseguir el delito.

- **Resocialización.-** Es uno de los fines de la pena por el cual se busca que la persona que ha incurrido en delito pueda readaptarse a la sociedad.
- **INPE.-** Organismo público rector de sistema penitenciario peruano integrante del Ministerio de Justicia.

CAPÍTULO II: VARIABLES E HIPÓTESIS

2.1. Variables y su operacionalización.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicador	Índice	Instrumento
Tratamiento Penitenciario	Conjunto de actividades encaminadas a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlos y evitar la comisión de nuevos delitos. Reglamento del código de ejecución penal – Decreto Supremo N° 015-2003-JUS	Es la actividad realizada por el personal de el INPE, respondiendo a sus necesidades, que busca mejorar la actitud, conocimiento, habilidades o conductas de los internos, lo cual se ejecuta a través de las diversas áreas que conforma el tratamiento penitenciario	Voluntariedad Motivación	¿Los internos asisten de forma voluntaria al tratamiento penitenciario? ¿Las instalaciones se encuentran en un buen estado para llevar a cabo el tratamiento penitenciario, a efectos de lograr una efectiva resocialización?	Se desarrollara a través del método de la encuestas y se aplicará a los internos, personal del INPE y a las personas de salud, psicología, asistente social y abogados un cuestionario de preguntas. Y el método aplicado de forma directa, para lo cual se contará con una hoja de observaciones que servirá a los investigadores para recoger información de ambientes, infraestructura y logística.
Variables Independientes: Incumplimiento de la	La resocialización es un mito, una utopía, un espejismo engañoso al que nunca se va a poder llegar. Todos	Resocialización.- Es uno de los fines de la pena por el	Los indicadores propuestos están basados como el interno es tratado en su contexto	Respecto a la Valoración de Trato recibido. Siendo sus marcadores o	Se desarrollara a través del método de la encuestas y se aplicará a los internos, personal del INPE y a las personas de salud, psicología, asistente social y

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicador	Índice	Instrumento
Resocialización del Interno a la Sociedad.	hacemos uso de la palabra resocialización sin saber su significado. Por ello se debe cumplir con mejorar y humanizar el sistema penitenciario, no por el hecho de querer cumplir con la resocialización, sino debe ser por el hecho de que la persona que se encuentra en prisión tiene derecho a llevar una vida digna, tras haber cumplido con su condena; Así como la sociedad tiene derecho a proteger sus intereses a través de la pena, el condenado tiene derecho a ser tratado como persona y no ser excluido de la sociedad, sin esperanza de poder reinsertarse a la misma.	cual se busca que la persona que ha incurrido en delito pueda readaptarse a la sociedad	familiar, siendo estos: Bueno, Regular, Malo.	índices la forma como se mide la condición socioeconómica y visita familiar, siendo la escala: Si, Se desarrollara a través del método de la encuestas y se aplicará a los internos, personal del INPE y a las personas de salud, psicología, asistente social y abogados un cuestionario de preguntas. Y el método aplicado de forma directa, para lo cual se contará con una hoja de observaciones que servirá a los investigadores para recoger información de	abogados un cuestionario de preguntas. Y el método aplicado de forma directa, para lo cual se contará con una hoja de observaciones que servirá a los investigadores para recoger información de ambientes, infraestructura y logística.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicador	Índice	Instrumento
				ambientes, infraestructura y logística. No, ¿Por Qué?.	
Variables Dependientes: Los fines de la pena incumplida	En el derecho penal se han desarrollado tres teorías que fundamentan las penas, las cuales tratan de explicar cuál es su función, estas teorías son: la teoría absoluta, relativa y mixta.	Existen tres teorías que explican cuales son los fines y funciones que debe cumplir la pena, que es la de resocializar al condenado para su efectiva reinserción a la Sociedad.	Los indicadores propuestos están basados como el interno es tratado en su contexto familiar, siendo estos: Bueno, Regular, Malo.	Respecto a la Valoración de Trato recibido. Siendo sus marcadores o índices la forma como se mide la condición socioeconómica y visita familiar, siendo la escala: Si, Se desarrollara a través del método de la encuestas y se aplicará a los internos, personal del INPE y a las personas de salud, psicología, asistente social y abogados un cuestionario de preguntas. Y el método aplicado de forma directa,	Se desarrollara a través del método de la encuestas y se aplicará a los internos, personal del INPE y a las personas de salud, psicología, asistente social y abogados un cuestionario de preguntas. Y el método aplicado de forma directa,

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicador	Índice	Instrumento
				para lo cual se contará con una hoja de observaciones que servirá a los investigadores para recoger información de ambientes, infraestructura y logística. No, ¿Por Qué?.	

2.2. Formulación de la hipótesis

2.2.1. Hipótesis

Ho: El tratamiento penitenciario cumple con los fines de la pena en el Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos, está en condiciones óptimas para alcanzar la resocialización del interno.

Ha: El tratamiento penitenciario no cumple con los fines de la pena en el Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos está en condiciones óptimas para alcanzar la resocialización del interno.

2.2.2. Hipótesis específicas.

Ho: Se encuentran hacinados en el Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.

Ha. No se encuentran hacinados en el Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.

Ho. Cuenta con buena área educativa el Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.

Ha. No cuenta con buena área educativa el Establecimiento penitenciario de varones Iquitos.

Ho. No cuenta con buen estado el área laboral del Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.

Ha. Cuenta con buen estado el área laboral del Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.

Ho. Cuenta con buen estado del área de salud física-emocional del Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.

Ha. No cuenta con buen estado el área de salud física-emocional del Establecimiento penitenciario de Iquitos.

Ho. Cuenta con buen estado el área de soporte asistencial del Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.

Ha. No cuenta con buen estado el área de soporte asistencial del Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

Tipo

El presente estudio socio-jurídico es de tipo Descriptivo (estudio básico), porque se describe el tratamiento penitenciario con el fin de la pena en el Instituto penitenciario de varones Guayabamba, Iquitos.

Diseño de la investigación

El estudio es de diseño no experimental y transversal ya que se observara la situación penitenciaria y las acciones de las áreas y asistencia que comprende el tratamiento penitenciario en un determinado corte del tiempo.

3.2. Población y Muestra

La población estará constituida por los internos reincidentes del instituto penitenciario de Varones - Guayabamba de los cuales se extraerá una muestra aleatoria según la fórmula estadística de poblaciones finitas.

Internos reincidentes del penal de varones – Guayabamba Iquitos de los años 2015 y 2016.

Delito	2015	2016
Contra la administración pública	15	16
Contra la familia	2	2
Contra la libertad sexual	113	131
Contra el orden financiero y monetario	3	3
Contra el patrimonio	347	393

Delito	2015	2016
Contra la seguridad pública	184	198
Contra la tranquilidad pública	3	3
Contra la vida el cuerpo y la salud	46	51
Total	713	797

Fuente: Propia

3.3. Técnicas e instrumentos

Se desarrollara a través del método de la encuestas y se aplicará a los internos, personal del INPE y a las personas de salud, psicología, asistenta social y abogados un cuestionario de preguntas. Y el método aplicado de forma directa, para lo cual se contará con una hoja de observaciones que servirá a los investigadores para recoger información de ambientes, infraestructura y logística.

3.4. Procesamiento de recolección de datos

La información será procesada en el programa de SPSS para Windows versión 24. y presentada en tablas y gráficos.

3.5. Técnica de procesamiento y análisis de los datos.

El procesamiento de datos contará con las siguientes técnicas:

- a) Tabulación y categorización de las respuestas a través de la asignación de porcentajes según las respuestas de los entrevistados.
- b) Empleo del software estadístico SPSS versión 25.
- c) La presentación de los resultados se hace en forma de resumen, a través de cuadros y gráficos estadísticos.

3.6. Aspectos éticos

La investigación por sus fines científicos no identifica a los informantes que apliquen las encuestas, sin embargo se pedirá a cada informante su participación voluntaria. La investigación es más una descripción del estado real a los programas del tratamiento penitenciario.

CAPITULO IV: RESULTADOS

A. Característica Demográfica

Tabla N° 1. Estado civil de los internos del Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.

Estado civil	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
soltero	121	55,5	55,5
casado	15	6,9	62,4
divorciado	2	0,9	63,3
viudo	1	0,5	63,8
conviviente	67	30,7	94,5
separado	12	5,5	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 1, se tiene que más del 50% de internos que participaron en el estudio refieren ser solteros y solo algo más del 5% está casado.

Tabla N° 2. Edad de los internos del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.

Intervalo de edades	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
18 -27	54	24,8	24,8
28 -37	71	32,6	57,3
38 – 47	42	19,3	76,6
48 – 57	32	14,7	91,3
58 – 67	15	6,9	98,2
68 -77	3	1,4	99,5
77 – mas	1	0,5	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 2, se tiene que, más del 90% de internos encuestados son considerados personas económicamente activas.

B. Características Jurídicas

Tabla N°3. Número de ingresos al penal de cada interno del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.

Ingresos al penal	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
uno	143	65,6	65,6
dos	36	16,5	82,1
tres	16	7,3	89,4
cuatro	12	5,5	95,0
cinco	2	0,9	95,9
seis	1	0,5	96,3
siete	5	2,3	98,6
nueve	1	0,5	99,1
diez	2	0,9	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 3, se tiene que, algo más de un tercio de participantes al estudio refieren encontrarse en reclusión por primera vez.

Tabla N°4. Delitos anteriores de los internos del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.

Título y Delitos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado	Porcentaje solo de reincidentes
<u>Contra el patrimonio</u>				
Hurto agravado	2	0,9	0,92	2,20
receptación	3	1,4	2,29	3,30
Estafa	1	0,5	2,75	1,10
Robo simple	4	1,8	4,59	4,40
Robo agravado	43	19,7	24,31	47,25
Extorsión	2	0,9	25,23	2,20
<u>Contra la vida el cuerpo y la salud</u>				
Homicidio	4	1,8	27,06	4,40
Violencia familiar	1	0,5	27,52	1,10
<u>Contra la libertad</u>				
Trata de persona	1	0,5	27,98	1,10
Tentativa de violación	1	0,5	28,44	1,10
Acto contra el pudor	3	1,4	29,82	3,30
Violación	8	3,7	33,49	8,79
<u>Contra la seguridad pública</u>				
Tráfico ilícito de drogas (TID)	17	7,8	41,28	18,67

	<u>Contra la administración pública</u>			
Violencia contra la autoridad	1	0,5	41,74	1,10
Ninguno	127	58,3	100,00	0,00
Total	218	100,0		100,00

De la tabla 4, se tiene que un 7,3% refirió tener delito anterior, sin embargo dijeron que era su primera vez en un penal.

Tabla N° 5. Delito actual de los internos del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos, que participaron en el estudio.

Título y delito	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<u>Contra el patrimonio</u>			
Hurto simple	1	0,46	0,46
Hurto agravado	1	0,46	0,92
Robo simple	4	1,83	2,75
Robo agravado	59	27,06	29,82
Receptación	5	2,29	32,11
Estafa	1	0,46	32,57
Extorsión	1	0,46	33,03
<u>Contra la vida el cuerpo y la salud</u>			
Homicidio	13	5,96	38,99
Homicidio culposo	1	0,46	39,45
Lesiones graves	1	0,46	39,91
Lesiones leves	1	0,46	40,37
Lesiones culposas	2	0,92	41,28
Violencia familiar	2	0,92	42,20
<u>Contra la familia</u>			
Omisión de asistencia familiar	1	0,46	42,66
<u>Contra la libertad</u>			
Trata de persona	1	0,46	43,12
Tentativa de violación	2	0,92	44,04
Acto contra el pudor	10	4,59	48,62
Violación sexual	15	6,88	55,50
Violación sexual de menor	27	12,39	67,89
Proxenetismo	1	0,46	68,35
<u>Contra los derechos intelectuales</u>			
Contra los derechos de autor	1	0,46	68,81

<u>Contra la seguridad pública</u>			
Conducción en estado de ebriedad	2	0,92	69,72
Trafico de drogas (TID)	61	27,98	97,71
Tráfico de insumo	2	0,92	98,62
Tenencia ilegal de armas	1	0,46	99,08
Tráfico ilícito de armas	1	0,46	99,54
Delito contra la administración pública			
Violencia contra la autoridad	1	0,46	100,00
Total	218	100,00	

De la tabla 5, se tiene que los delitos más frecuentes que representan por igual entre ambos, algo más del 50% son robo agravado y tráfico ilícito de drogas, seguido de la violación sexual a menores.

C. Estado del área educativa del Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.

Tabla N° 6. Nivel educativo de los internos del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos, que participaron en el estudio.

Nivel educativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Primaria incompleta	43	19,7	19,7
Primaria completa	24	11,0	30,7
Secundaria incompleta	59	27,1	57,8
Secundaria completa	66	30,3	88,1
Universitaria incompleta	5	2,3	90,4
Universitaria completa	6	2,8	93,1
Tecnológica incompleta	7	3,2	96,3
Tecnología completa	6	2,8	99,1
Analfabeto	2	0,9	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 6, se tiene que, los internos encuestados manifestaron en su mayoría no haber culminado la formación educativa básica regular.

A la pregunta para los que no culminó la primaria o refirieron ser analfabetos, solo 33 respondieron que continúan sus estudios dentro del penal.

Tabla N° 7. Conocimiento de los internos sobre si se dictan clases de primaria dentro del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.

Conoce	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	116	53,2	53,2
No	26	11,9	65,1
No opina	76	34,9	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 7, se tiene que más de la mitad de internos tienen conocimiento que dentro del Establecimiento Penitenciario se dictan clases del nivel primario.

Tabla N° 8. Programa educativo al cual asisten los internos del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.

Programa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Manualidades	58	26,6	26,6
Carpintería	16	7,3	33,9
Artesanía	9	4,1	38,1
Zapatería	22	10,1	48,2
Const. Metálica	15	6,9	55,0
Computación e Informática	10	4,6	59,6
Pastelería	1	,5	60,1
Confección textil	12	5,5	65,6
Hostelería y turismo	1	,5	66,1
Gastronomía	4	1,8	67,9
Ninguno	56	25,7	93,6
Otros (creatividad propia)	14	6,4	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 8, se tiene que la gran mayoría participa en algún programa educativo.

Tabla N° 9. Opinión de los internos sobre por qué se acogieron a un programa educativo:

Motivo para acogerse al programa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Aspirar a beneficio penitenciario	100	45,9	45,9
Crear una fuente de trabajo	58	26,6	72,5
Estar ocupado	2	,9	73,4
Ninguno	58	26,6	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 9, se tiene que cerca de la mitad de internos busca aspirar a beneficios penitenciarios.

Tabla N° 10. Opinión de los internos, sobre si los programas dictados dentro del Establecimiento Penitenciario les servirán cuando salga.

Opinión	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	89	40,8	41,0
No	60	27,5	68,7
No opina	69	31,7	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 10, se tiene que solo dos cuartas partes de los encuestados opinan que los estudios dentro del penal le servirán al salir del Establecimiento Penitenciario.

Tabla N° 11. Opinión de los internos sobre si el INPE debe brindar otros programas

Opinión	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	84	38,5	38,5
No	35	16,1	54,6
No opina	98	45,0	99,5
11	1	,5	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 11, se tiene que algo más de un tercio de internos opinan que se debería dictar otros programas educativos.

Tabla N° 12. Sugerencias de los internos para ser consideradas en los programas del programa de rehabilitación del INPE.

Programas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Que generen empleo	16	7,3	6,9
Computación avanzada	5	2,3	9,3
Enfermería	1	,5	9,7
Electricidad	3	1,4	11,1
Contabilidad	1	,5	12,0
Repostería	4	1,8	13,9
Operarios en albañilería	1	,5	14,4
Ensamblaje de computadora	1	,5	14,8
Canto	2	,9	15,7
Mecánica automotriz	9	4,1	19,9
Derecho	1	,5	20,4
Educación secundaria	2	,9	21,3
Barbería	2	,9	22,2
Gastronomía	2	,9	23,1
Tornos	1	,5	23,6
No sabe que sugerir	36	16,5	40,1
No opina	131	60,1	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 12, se tiene que cerca de la cuarta parte de internos sugieren se implementen programas educativos que son requeridos en el mercado laboral.

Tabla N° 13. A la pregunta si existe una biblioteca dentro del INPE, esto es lo que opinaron los internos

Existencia de biblioteca	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	105	48,2	48,2
No	113	51,8	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 13, se tiene que casi la mitad de los internos consideran que hay una biblioteca.

Tabla N° 14. Tiempo a la semana en horas que el interno dedica a la lectura

Hora	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Una	33	15,1	15,2
Dos	31	14,2	29,5
Tres	13	6,0	35,5
Cuatro a más	56	25,7	61,3
Nunca	85	39,4	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 14, se tiene que más de la mitad de los internos leen entre una a cuatro horas a la semana.

Tabla N° 15. Opinión de los internos sobre si los talleres cuentan con ambientes adecuados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	52	23,9	23,9
No	77	35,3	35,3
No opina	89	40,8	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 15, se tiene que cerca de una cuarta parte de internos refirieron que los talleres cuentan con ambientes adecuados.

Tabla N° 16. Actividades que el interno hace en su tiempo libre.

Actividades	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Deporte	134	61,46	41,7
Bailes o danzas	1	0,46	42,2
Ver televisión	20	9,18	51,4
Otras actividades	62	28,44	99,5
ninguno	1	0,46	100,0
Total	218	100,00	

De la tabla 16, se tiene que más del sesenta por ciento hace deporte y el resto refiere ver televisión u otras actividades.

Tabla N° 17. Actividades deportivas que practican los internos

Deporte	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Futbol	114	52,30	52,30
Boxeo	1	0,46	52,76
Vóley	19	8,71	61,47
Ninguno	84	38,53	100,00
Total	218	100,00	

De la tabla 17, se tiene que el futbol es practicado por más del cincuenta por ciento de los internos.

D.- El estado del área laboral del Establecimiento

Tabla N° 18. Tipo de ocupación a la cual se dedicaba el interno antes de entrar al penal.

Ocupación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Empleo formal	12	5,50	5,5
Obrero	46	21,10	26,61
Funcionario público	3	1,38	27,98
Independiente	56	25,69	53,67
Vigilante	3	1,38	55,05
Carpintería	4	1,83	56,88
Mecánica	4	1,83	58,72
Tapicería	2	0,92	59,63
Ambulante	8	3,67	63,30
Comerciante	21	9,63	72,94
Motocarrista	16	7,34	80,28
Agricultor	12	5,50	85,78
Estudiante	3	1,38	87,16
Maderero	1	0,46	87,61
Soldador	1	0,46	88,07
Maquinaria pesada	1	0,46	88,53
Panadero	1	0,46	88,99
Pescador	1	0,46	89,45
Bantender	1	0,46	89,91
Logística	1	0,46	90,37
Vendedor de comida	1	0,46	90,83
No tenía trabajo	20	9,17	100,00
Total	218	100,00	

De la tabla 18, se tiene que una cuarta parte de los internos tenía un trabajo independiente, seguido de los que refirieron trabajar como obrero, comerciante, motocarrista, agricultor y hay algunos que tenían un empleo formal.

Tabla N° 19. Labor que realizan los internos en el penal.

Labor	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Propia del área de trabajo - computo	101	46,3	46,3
De manera Independiente - sin computo	77	35,3	81,6
No labora	40	18,4	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 19, se tiene que, algo menos de la mitad de los internos se le computa su labor dentro del área de trabajo del penal.

Tabla N° 20. Cuanto es su ingreso económico:

Soles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
0,00 a 99	133	61,0	61,0
100 a 299	14	6,4	67,4
300 a 499	3	1,4	68,8
500 a más	68	31,2	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 20, se tiene que los ingresos de los internos por su trabajo en el penal en más del cincuenta por ciento no llegan ni a 100.00 soles y cerca de un tercio refirió ganar de 500 a más.

Tabla N° 21. En qué tipo de programa laboral se desenvuelve el interno en el Establecimiento Penitenciario.

Programa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Manualidades	76	34,9	34,9
Carpintería	13	6,0	40,8
Artesanía	13	6,0	46,8
Zapatería	24	11,0	57,8
Const. Metálica	14	6,4	64,2
Computación	8	3,7	67,9
Confec. Textil	13	6,0	73,9
Gastronomía	4	1,8	75,7

Otros	13	6,0	81,7
Ninguno	40	18,3	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 21, se tiene que los programas de manualidades y zapatería son los que con más frecuencia atraen a los internos.

Tabla N° 22. Opinión de los internos sobre si reciben capacitación de parte del INPE sobre el trabajo penitenciario.

Capacitación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	47	21,6	21,6
No	171	78,4	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 22, se tiene que, más de tres cuartas parte de los internos opinan que no reciben capacitación de parte del INPE.

Tabla N° 23. Capacitación sobre el trabajo penitenciario de los internos por otras instituciones públicas o privadas.

Capacitación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	29	13,3	13,4
No	189	86,7	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 23, se tiene que algo más del diez por ciento opina que si recibió capacitación de otras instituciones.

Tabla N° 24. Precise su jornada laboral en horas por día.

Horas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Dos	57	26,1	26,1
Cuatro	86	39,4	65,6
Ocho	30	13,8	79,4
No aplica	45	20,6	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 24, se tiene que el horario de jornada laboral más frecuente es de cuatro horas.

Tabla N° 25. Qué tipos de productos comercializa dentro y fuera del penal

Productos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Calzados	42	19,3	19,3
Manualidades y artesanías	86	39,4	58,7
Venta de alimentos	9	4,1	62,8
Otros	37	16,5	79,3
Ninguno	44	20,2	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 25, se tiene que los productos que más comercializan son manualidades y artesanías y también calzado.

Tabla N° 26. Formas en que los internos comercializan sus productos.

Forma	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ayuda familiar	120	55,0	55,0
Ferías	9	4,1	59,2
Venta directa	36	16,5	75,7
Otras	9	4,1	79,8
No aplica	44	20,2	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 26, se tiene que los internos cuentan en más del cincuenta por ciento con la ayuda de sus familiares para comercializar sus productos, más del quince por ciento refieren hacer trato directo con el comprador.

Tabla N° 27. En su opinión los productos que usted comercializa son de calidad.

Calidad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	146	67,0	67,0
No	26	11,9	78,9
No aplica	46	21,1	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 27, se tiene que los internos en su mayoría consideran que los productos que comercializan son de calidad.

Tabla N° 28. Opinión de los internos, sobre si los ambientes son adecuados para el trabajo.

Adecuado	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	42	19,3	19,3
No	88	40,3	59,6
No opina	46	21,1	80,7
No aplica	42	19,3	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 28, se tiene que casi tres cuartas partes de los internos opinan que los ambientes no son adecuados para el trabajo.

Tabla N° 29. Opinión de los internos sobre las condiciones de las instalaciones del lugar de trabajo.

Condiciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Buena	37	17,0	17,0
Regular	59	27,1	44,0
Mala	82	37,6	81,7
No aplica	40	18,3	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 29, se tiene que un poco menos del 20% de internos, considera que las condiciones del lugar de trabajo son buenas.

Tabla N° 30. Opinión de los internos, sobre si cuentan con medios de seguridad e higiene para laborar

Medios S e H	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	53	24,3	24,3
No	80	35,7	63,0
No opina	85	39,0	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 30, se tiene que la gran mayoría considera por un lado, que no cuentan con los medios de seguridad e higiene para laborar o simplemente no opinan.

Tabla N° 31. Propiedad de los instrumentos que utiliza en su trabajo los internos.

Instrumentos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Propio	103	47,2	47,2
De otra persona	33	15,1	62,4
Institucional	39	17,9	80,3
No aplica	43	19,7	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 31, se tiene que de los internos que trabajan en su mayoría ellos mismos compran sus implementos.

Tabla N° 32. A la pregunta si los internos cuentan con máquinas suficientes para su trabajo penitenciario.

Equipos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	65	29,8	29,8
No	111	50,9	80,7
No aplica	42	19,3	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 32, se tiene que hay algunas maquinarias pero la mayoría de los que laboran dijeron que les era insuficiente.

Tabla N° 33. Estado de los instrumentos que usan en su trabajo los internos.

Estado	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bueno	42	19,3	19,3
Regular	74	33,9	53,2
Malo	62	28,4	81,7
No aplica	40	18,3	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 33, se tiene que el estado de los instrumentos que utilizan en sus labores se encuentra en un estado de regular a malo.

E.- Estado del área de salud física-emocional del Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.

Tabla N° 34. Opinión del interno sobre si considera adecuada su celda para su salud.

Adecuada	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	60	27,5	27,5
No	158	72,5	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 34, se tiene que la mayoría considera que su celda no es adecuada.

Tabla N° 35. Número de personas con quien un interno comparte su celda.

Internos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Dos	1	0,47	0,47
Tres	3	1,37	1,84
Cuatro	0	0,00	0,00
Cinco	4	1,83	3,67
Seis a más	210	96,33	100,00
Total	218	100,00	

De la tabla 35, se tiene que casi el total de internos comparte su celda con seis a más internos, pero todas las celdas son compartidas.

Tabla N°36. Estado en el que se encuentra el patio del INPE

Estado	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bueno	46	21,1	21,1
Regular	138	63,3	84,4
Malo	34	15,6	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 36 se tiene que el estado del patio consideran los internos que va de regular a malo.

Tabla N° 37. Calificación que dan los internos a los servicios de salud que brinda el INPE

Calificación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bueno	19	8,7	8,7
Regular	52	23,9	32,6
Malo	147	67,4	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 37 se tiene que más del 50% de los internos opinan que los servicios de salud brindan una mala atención

Tabla N° 38. Tipo de seguro con que cuenta el interno del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.

Seguro	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SIS	174	79,9	79,9
Essalud	4	1,8	81,7
Particular	14	6,4	88,1
No	26	11,9	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 38 se tiene que la gran mayoría tiene seguro para recibir atención de salud.

Tabla N° 39. Opinión de los internos sobre si en el interior del INPE se hace prevención, promoción y recuperación de salud.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	58	26,6	26,6
No	160	73,4	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 39 se tiene que los internos en su mayoría no ven que se haga prevención ni promoción de salud.

Tabla N° 40. En el interior del INPE cuenta con servicios de emergencia y urgencia médica.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	55	25,2	25,2
No	163	74,8	100,0
Tot al	218	100,0	

De la tabla 40 se tiene que, en su mayoría los internos refieren que no cuentan con servicios de emergencias y urgencias médicas.

Tabla N° 41. Opinión de los internos sobre la atención de salud en caso de emergencia es inmediata.

Inmediata	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	52	23,9	23,9
No	166	76,1	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 41 se tiene que las emergencias demoran en ser atendidas.

F.- Estado del Área Psicológica del Establecimiento Penitenciario de Varones

Tabla N° 42. Calificativo del interno en su relación con sus compañeros.

Relaciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Buena	81	37,2	37,2
Regular	117	53,7	90,8
Mala	20	9,2	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 42 se tiene que los internos calificaron la relación entre compañeros como regular a buena.

Tabla N° 43. Atención psicológica personalizada que puede recibir el interno.

Terapia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	57	26,1	26,1
No	161	73,9	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 43 se tiene que su mayoría no recibe atención psicológica personalizada.

Tabla N° 44. Atención psicológica grupal que reciben los internos.

Terapia grupal	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	57	26,1	26,1
No	161	73,9	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 44 se tiene que los internos en su mayoría refieren no recibir atención psicológica grupal.

Tabla N° 45. Calificación de la atención del psicólogo a los internos.

Atención	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bueno	55	25,2	25,2
Regular	20	9,2	34,4
Malo	143	65,6	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 45 se tiene que los internos califican la atención del psicólogo en más del cincuenta por ciento como mala.

Tabla N° 46. Información sobre si el psicólogo dicta charlas de motivación o ayuda.

Charlas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	13	6,0	6,0
No	205	94,0	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 46 se tiene que casi todos reconocen que el psicólogo no da charlas de motivación o ayuda.

Tabla N° 47. Información sobre si reciben apoyo psicológico de otras instituciones públicas o privadas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	6	2,8	2,8
No	212	97,2	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 47 se tiene que el apoyo psicológico de otras instituciones es mínimo.

Tabla N° 48. Información sobre si sus familiares reciben atención psicológica por parte del INPE.

Atención	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	7	3,2	3,2
No	211	96,8	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 48 se tiene que la ayuda psicológica por parte del INPE a los familiares de los internos es mínima

G.- Estado del área de soporte de Asistencia Social del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.

Tabla N° 49. Información sobre si los internos reciben asistencia social por parte del INPE.

Apoyo social	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	74	33,9	33,9
No	144	65,6	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 49 se tiene que, solo un tercio de los internos reportaron recibir apoyo social.

Tabla N° 50. Información dada por el interno sobre si su familia recibe asistencia social por parte del INPE.

Apoyo social	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	17	7,8	7,8
No	201	92,2	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 50 se tiene que, el asistencia social a los familiares del interno es mínimo.

Tabla N° 51. Información sobre si recibe apoyo social u económico por parte de alguna otra institución pública o privada.

Recibe apoyo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	16	7,3	7,3
No	202	92,7	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 51 se tiene que, más del 90% no recibe apoyo social u económico por parte de alguna otra institución pública o privada.

Tabla N° 52. Visitas de sus familiares que recibe el interno.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Hijos	18	8,3	8,3
Conviviente	35	16,1	24,3
Otros familiares	82	37,6	61,9
Hijos y conviviente	18	8,3	70,2
Hijos, conviviente y otros	19	8,7	78,9
Conviviente y otros fam.	7	3,2	82,1
Hijos y otros familiares	8	3,7	95,0
Todos	11	5,0	100,0
Ninguna	20	9,2	91,3
Total	218	100,0	

De la tabla 52 se tiene que, algo menos de un diez por ciento no recibe visitas de familiares

Tabla N° 53. Información de los internos sobre si reciben visitas conyugales

Visitas conyugales	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	93	42,7	42,7
No	124	56,9	99,5
A veces	1	0,5	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 53 se tiene que, algo menos del cincuenta por ciento recibe visitas conyugales.

H.- Estado del Área Legal del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos.

Tabla N° 54. Información sobre si recibe asistencia legal por parte del INPE.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	37	17,0	17,0
No	181	83,0	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 54 se tiene que, más del 80% no recibe asistencia legal por parte del INPE.

Tabla N° 55. Frecuencia de visitas que recibe el interno por parte de su abogado defensor que lleva su proceso penal.

Visitas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Una	12	5,5	5,5
Dos	1	0,5	6,0
Tres	2	0,9	6,9
Más de tres	11	5,0	11,9
Nunca	182	83,5	95,4
Esporádico o	10	4,6	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 55 se tiene que, la frecuencia de visitas del abogado defensor que lleva el proceso penal del interno es de 1 a 3 visitas para algo menos del veinte por ciento.

Tabla N° 56. Calificación del interno sobre el apoyo que le brinda su abogado defensor público.

Calificación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bueno	14	6,4	6,4
Regular	19	8,7	15,1
Malo	3	1,4	16,5
No opina	182	83,5	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 56 se tiene que, el interno prefiere en su gran mayoría, no opinar sobre el apoyo que le brinda su abogado defensor.

Tabla N° 57. Información del interno sobre si cuenta con abogado defensor particular.

Cuenta con abogado	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	54	24,8	24,8
No	164	75,2	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 57 se tiene que, si cuenta con abogado defensor particular una cuarta parte de interno.

Tabla N° 58. Internos acogidos al beneficio penitenciario.

Beneficio penitenciario	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	70	32,1	32,1
No	148	67,9	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 58 se tiene que, un tercio se acogió al beneficio penitenciario.

Tabla N° 59. Calificativo del interno sobre la atención que recibe para tramitarlos beneficios penitenciarios.

Atención	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Inmediato	31	14,2	14,2
Tardío	187	85,8	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 59 se tiene que, los internos calificaron la atención que recibe al momento de tramitarlos beneficios penitenciarios en su gran mayoría como tardía.

Tabla N° 60. Información de los internos sobre si dentro del Establecimiento Penitenciario reciben charlas en materia penal, procesal penal y ejecución penal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	40	18,3	18,3
No	178	81,7	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 60 se tiene que, la gran mayoría refiere no recibir charlas por parte del abogado del Inpe.

Tabla N° 61. En el interior del INPE los internos reciben asistencia legal de otras instituciones.

Asistencia legal	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	17	7,8	7,8
No	201	92,2	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 61 se tiene que, la gran mayoría de internos refiere no reciben asistencia legal de otras instituciones.

I.- Estado del Área Religiosa del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos

Tabla N° 62. Religión que profesan los internos al interior del Establecimiento Penitenciario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Católico	130	59,6	59,6
Evangélico	67	30,8	90,4
o Adventista	9	4,1	94,5
Otras	9	4,1	98,6
Ninguno	3	1,4	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 62 se tiene que, los internos más del 50% refieren profesan la religión católica y un tercio la evangélica.

Tabla N° 63. Información dada por el interno sobre si el INPE permite que se realicen cultos religiosos.

cultos religiosos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	106	48,6	48,8
No	112	51,4	100,0
Total	218	100,0	

De la tabla 63 se tiene que, la mitad opina que si permite el Inpe realizar cultos religiosos al interior del Establecimiento Penitenciario.

CAPITULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Características judiciales de los internos del establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.

Los internos del establecimiento penitenciario de varones de Iquitos, que aceptaron voluntariamente participar en el estudio, aproximadamente un tercio de ellos tenía una relación marital informal y más de la mitad están solteros (tabla 1). Los datos obtenidos con la encuesta indican que efectivamente como lo reflejan las estadísticas de INPE mas de un tercio son adultos jóvenes que apenas alcanza los 30 años, a esto se suma que son muy pocos los internos pertenecientes al grupo de adulto mayor; de manera que, la gran mayoría de participantes al estudio si se encontraran en libertad podrían laborar (tabla 2). Esto quiere decir que, el delito es atractivo a los jóvenes a pesar de que son conscientes de las consecuencias que eso conlleva, y por otro lado la prevención de la conducta delictiva para disminuir la ocurrencia del delito y la reincidencia no está funcionando; por lo que hay personas que terminan por delinquir.

Por información del INPE se tiene que casi un tercio de la población del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos (31,7 %) están en calidad de procesados (total 1096, sentenciados 749 y procesados 347), esto indica que la labor judicial esta recargada y de que, hay casi un tercio de la población de este penal con prisión preventiva.

La reincidencia encontrada fue de 34,4%, corresponde a algo más de un tercio de los encuestados (tabla 3). Entre los reincidentes los delitos de mayor frecuencia fueron contra el patrimonio por robo agravado, seguido de los delitos contra la seguridad pública en la modalidad de tráfico ilícito de drogas y los delitos contra la libertad por casos de violación y acto contra el pudor (tabla 4). Coincidentemente en la muestra de la población penal que participó en el estudio, los delitos de mayor frecuencia siguen siendo los mismos y en el mismo orden de frecuencia, habiéndose incrementado los delitos de TID equiparándose con los delitos de robo agravado, así mismo se incrementaron los delitos contra la

libertad (tabla 5). Al comparar con las estadísticas del INPE vemos que, en los datos encontrados en relación a la jerarquía del tipo de delito es semejante.

Estado del área educativa del Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos.

Los internos encuestados refirieron un 57,8%, no haber completado la educación básica regular. Y aunque parezca mentira dos internos (1%) refirieron ser analfabetos y hubo necesidad de apoyarlos en consignar sus respuestas en el cuestionario (tabla 6); según la información proporcionada por el INPE la población de analfabetos a nivel nacional llegaría a 1,8%.

Se sabe que dentro del penal se dictan clases de nivel primario y 33 de los 43 internos con primaria incompleta refirieron continuar estudios de educación básica alternativa en el nivel primario (tabla 6). Sin embargo los internos con secundaria incompleta durante su reclusión no son igualmente apoyados, por lo que el objetivo de recluir a quien delinque no tiene sentido ya que las teorías de la pena se basan en que “la pena tiene un sentido de justicia” y este grupo de internos no vienen siendo igualmente tratados y por otro lado se basa en razones ideológicas humanitarias y racionales que busca capacitar para el trabajo.

La resocialización es un pilar del tratamiento penitenciario, que involucra reeducar y rehabilitar, para que el ex-penado pueda alcanzar mejores oportunidades de trabajo que se traduzcan en una mejor calidad de vida. Estas cifras indican que los objetivos planteados por el gobierno peruano (Artículo 36 de la Ley general de educación 28044 y su modificatoria ley 28123) en educación básica regular en la población penitenciaria estudiada no se cumplen; más aún si se tiene en cuenta que uno de los presupuestos de prevenir el delito es atacar la propensión a la criminalidad con un “trabajo pedagógico” además de social. Por otro lado el tratamiento penitenciario postula entre otras actividades, que hay que cubrir el tiempo de reclusión del interno con actividades educativas que contribuyan a revertir el comportamiento criminoso para que se logre reeducar,

rehabilitar y reinsertar al expenado a la sociedad. Esto indica que desde la cárcel debe hacerse un trabajo de prevención delincencial. Más aún si el INPE mediante un convenio con el Ministerio de educación debe cubrir los diferentes niveles educativos, esto incluye el universitario, plástico y otros más, que a nuestro entender tienen que ver en parte con los dones y aptitudes de cada individuo que de tomarse en cuenta elevarían su autoestima y su fe, en que él puede surgir sin delinquir (MJDH, 2012).

Para **Muñoz** (1985) la resocialización es una utopía; en el presente estudio esto se puede reflejar en el alto número de reincidencia, donde por cada 2 internos nuevos hay un reincidente (calculado de la tabla 3); y en algo menos de un tercio de los reincidentes va de dos a cuatro reclusiones por individuo.

Algo más de una cuarta parte de los internos se inscribió en el programa de manualidades y otro tanto igual no participa en ningún programa y el resto participa en zapatería, carpintería, confección textil, computación artesanía y menos del uno por ciento en otros programas (tabla 8). En su mayoría se acogieron al programa para aspirar a beneficios penitenciarios y una cuarta parte para crear una fuente de trabajo (tabla 9). Sin embargo, el encierro teóricamente es para crear valores en los internos, conducentes a hacer cumplir con las responsabilidades adquiridas; y una de estas responsabilidades es la de ser padres, subsistir a su familia, lo cual es imposible cumplirlo al estar privado de su libertad. Entonces la pregunta es, ¿si los internos que tienen hijos menores cumplen con asistir a sus hijos? (tabla 57) en teoría se sabe que es responsabilidad del INPE entre sus funciones, dar condiciones para el trabajo penitenciario en convenio con entidades públicas y privadas ya que el interno esta privado del derecho a su libertad, más no del derecho al trabajo. El interno no debe desentenderse de sus obligaciones y en este punto el área de asistencia social necesita asumir la responsabilidad de conectar al interno con el área laboral (tabla 20) y de entender y hacer entender a los internos que antes de los beneficios penitenciarios están los derechos de los hijos de ser asistidos por

ambos padres, es más los internos no cumplen con un régimen laboral estipulado por ley de ocho horas de jornada laboral diaria (tabla 24), es más el trabajo debería ser obligatorio para el penado.

Menos de la mitad opina que, lo que aprende en el penal le servirá al salir y una cuarta parte opina que no le servirá (tabla 10) y algunos internos refirieron que muchos dicen sí por temor a las represalias. Cerca de una cuarta parte de internos manifestaron su interés en que el INPE brinde otros programas que los lleven a un nivel técnico o carrera de mando medio (tabla 12) que son más requeridos en el ámbito laboral.

Si la base para la resocialización está en el área de educación y trabajo aquí coincidimos con la Defensoría del pueblo ya que los mismos internos expresan que faltan profesores para los talleres, y que los talleres que se dictan en opinión de menos de la mitad consideran que sí los capacitan para enfrentar la actividad laboral para cuando estén en libertad (tabla 10); es decir el tratamiento penitenciario en el área educativa tal como se viene dando, no cumple con prepararlos para el trabajo (Defensoría del Pueblo, 2011).

En algunos pabellones hay un estante con libros, que es conocida como biblioteca por los internos (tabla 13), pero no existe una verdadera biblioteca y si bien hay quienes opinaron que en sus horas libres dedican unas horas a la lectura a la semana (tabla 14), más sin embargo, el sesenta por ciento refirió hacer deportes, ver televisión u otra actividad (tabla 16) siendo el deporte más popular el fútbol seguido del vóley.

El estado del área laboral del Establecimiento

Los internos antes de ingresar al penal algo más de una cuarta parte tenía un trabajo independiente seguido de los que dijeron ser obrero, y un menor número eran comerciante, motocarristas, agricultor y hay unos pocos que tenían un empleo formal (tabla 19). Siendo lo común las ocupaciones manuales e

independientes. Al momento de la encuesta cerca de la mitad de internos trabajaban en ocupaciones propias del área para aspirar a los beneficios penitenciarios, a ellos se suman aproximadamente un tercio que también trabajan dentro del penal, pero sin computo. Los programas de trabajo más requeridos por los internos son manualidades y artesanía (30,7%), zapatería (10,1%) seguido de quienes se dedican a construcción metálica, carpintería, y unos pocos a otros programas laborales (tabla 8).

Los internos manifiestan en su mayoría, que no reciben capacitación de parte del INPE (tabla 22) y son unas pocas instituciones públicas (Cepro) y privadas (agrupaciones religiosas) las que a veces les dan capacitación para su mejor desenvolvimiento laboral (tabla 23). El INPE debería contratar a profesores, pero al parecer no tienen presupuesto, sin embargo la mayoría de internos refiere que los nuevos internos aprenden de los antiguos que ya trabajan en dicho taller.

No todos los internos trabajan (tabla 19) y la jornada laboral es con mayor frecuencia de cuatro horas (tabla 24) y según lo planteado en el tratamiento penitenciario el trabajo del penado debe tener carácter de obligatoriedad, lo cual no se cumple. Los productos que los internos comercializan son manualidades y artesanías, seguido de calzados (tabla 25); los cuales logran vender con ayuda de familiares (55%) , y algo más de un quince por ciento de internos que hace venta directa a algún comerciante (16,5%) y unos pocos venden sus productos en ferias (tabla 26). Todo hace indicar que el INPE no canaliza ni garantiza un sistema de comercialización continua para la producción del trabajo del penado, como debería ser porque los internos están en custodia de esa institución. Y es el Gobierno regional de Loreto a través de la oficina de asistencia legal al interno, la Gerencia de desarrollo social y la Oficina de Participación Ciudadana, quienes con suerte preparan Expo ferias abiertas al público en general en apoyo al interno para que venda sus productos, pero no tienen la debida difusión. Los mismos que en opinión de los internos consideran que los productos que comercializa son de

calidad (67%) (tabla 27), sin embargo muchos son adornos que no tienen mucha demanda en el mercado local.

En cuanto a los ambientes de trabajo en su mayoría los internos refieren, que los ambientes de trabajo no son adecuados para laborar (tabla 28) y que las instalaciones del lugar de trabajo en su opinión van de regular a mala (tabla 29). En el aspecto de seguridad ocupacional, los internos en su mayoría refieren que no tienen medidas de protección para trabajar (tabla 30) y que ellos mismos compran su material de protección personal. En lo que respecta a los instrumentos que utiliza en su trabajo los internos por lo general ellos mismos los compran (tabla 31). Y en los talleres de trabajo hay unas pocas maquinarias, que les son insuficientes. Es la administración penitenciaria la responsable de dar condiciones para el trabajo dentro del penal, sin embargo esta función tiene deficiencias para gestionar o concertar con empresas privadas. Además está dentro de los objetivos estratégicos de la política penitenciaria para el 2016 al 2020 la articulación del INPE con otras instituciones para dar mejor capacitación para el trabajo. Por otro lado es necesario optimizar con infraestructura y equipamiento a los establecimientos penitenciarios.

Lo cierto es que los internos ni siquiera pueden cubrir el costo social de los años de reclusión, es más el interno no tiene la obligación de cubrir su manutención con su trabajo en la prisión. Por lo que, este costo tiene que ser asumido por el Estado peruano, esto lo hace el Estado con fines de alcanzar el control social como lo refiere Villavicencio (2006) devolviendo al ex-penado a la sociedad resocializado. Por ahora un interno pasa a considerarse un producto de la sociedad y pierde su objetividad de que él es el problema y es el primero que debe querer resocializarse, a nuestro entender tienen muy baja su autoestima.

Es el propósito del Estado Peruano y sus instituciones fortalecer el tratamiento penitenciario y la labor penitenciaria para prevenir y reducir el delito, para ello es menester apuntalar el área educativa, que deje de ser un mero cumplimiento de

algo que se dice que se hace, pero que no se hace. Es necesario sincerar la enseñanza y capacitación de los internos, a las exigencias del medio laboral vigente y de involucrar a instituciones privadas para insertar al interno a las labores del trabajo formal y no informal como se viene haciendo al dictar talleres de manualidades, artesanías, zapatería (solo sandalias) y otros talleres cuya producción termina en mercados informales y en la venta ambulatoria, basta con ver a familiares y pequeños distribuidores informales instalados en la Plazuela de Belén ofreciendo los productos de los talleres del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos.

De lo contrario le damos la razón a Martínez (2014) para quien caer en prisión es un castigo, más no una oportunidad para revertir las malas conductas y recibir una oportunidad por parte de la sociedad en su conjunto para reintegrarse. Pero coincidimos en que revertir lo mal aprendido requiere de acompañamiento, seguimiento y asistencia por un largo tiempo y en esto la labor psicológica, social y de información legal es determinante.

La resocialización es un trabajo de paciencia donde la administración penitenciaria tiene que asumir un rol paternalista, firme sí, donde "*con amor hacia el prójimo y la verdad se corrija el pecado*". La pérdida de amor propio por el delincuente, no valorando lo máspreciado de un hombre su derecho a la libertad; de esto da cuenta la reincidencia situación que hace ver que el individuo ya no teme regresar al encierro. Sigue creyendo que puede burlar al sistema judicial, se ha curtido para no sentir y para vivir en un encierro que lo priva del calor de una familia y de la posibilidad de poder disfrutar de su vida con autodisciplina.

Como lo dice Rojas y col. (2011) hay que atacar al vicio de la ociosidad al interior de los penales; creemos que dar responsabilidad a los internos de sí mismos y de lo que cuesta su manutención es un punto crucial, es importante que tengan metas, menos horas sin programar y que al final del día sientan que requieren un descanso porque trabajaron. La labor psicológica debe apuntar a la participación

en talleres de reestructuración de la personalidad y la labor social a acercar al interno con los hijos, conyugue y padres rescatando las relaciones interpersonales. En suma las políticas y los actores encargados de ejecutarlos deben entender que su labor tiene un componente esencial espiritual y no meramente administrar normas y reglamentos que van contra la propia naturaleza humana, ellos deben saber lo que hace y porque lo hace.

Estado del área de salud física-emocional del Establecimiento penitenciario de varones de Iquitos

La mayoría considera que su celda no es adecuada y todos comparten la celda con, dos o más internos (tabla 36), del patio opinan que su estado es de regular a malo (tabla 36). La convivencia al interior del penal en su mayoría la califican como regular a buena y menos de un diez por ciento la califica como mala (tabla 42), a diferencia de otros penales donde el hacinamiento hace más difíciles las relaciones interpersonales.

En cuanto a la atención de los servicios de salud la califican de malo a regular y que la gran mayoría de internos son asistidos por el servicio integral de salud (SIS) y que no hay actividades de prevención y promoción de salud sin embargo está contemplado en el CEP artículo 79 que además de prestar asistencia debería hacerse promoción de la salud. En caso de presentarse una emergencia médica el interno tiene que tener la autorización del director del establecimiento penitenciario. Para que pueda ser trasladado a un establecimiento de salud (tabla 40 y 41), porque en el Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos no pernocta ningún médico, el cual solo está en horario de trabajo a un equivalente de cuatro horas.

Los internos no pueden solicitar atención psicológica; la psicóloga los llama solo cuando crean problemas y los van a reprender (tabla 43), así mismo los internos en su mayoría refieren no recibir atención psicológica ni siquiera grupal y

calificación la atención del psicólogo como mala y solo un 25% como buena. Sin embargo la atención psicológica también está contemplada por ley y es básica para modificar conductas erradas como la delincuencia de lo contrario es una utopía la recuperación del interno, hay que entender que el comportamiento está regido por liberación de sustancias químicas en el sistema nervioso central y por otro lado el número de psicólogos es deficiente para dar asistencia personalizada o por lo menos realizar talleres de reestructuración de la personalidad con los internos. Casi todos reconocen que el psicólogo da charlas de motivación o ayuda (tabla 46) y es casi nula la ayuda psicológica que pueda recibir de otras instituciones los internos (tabla 47) y el apoyo psicológico a los familiares del interno es mínima (tabla 48).

En el establecimiento penitenciario de varones de Iquitos por la información dada por los internos se considera que en general los estándares de vida son mucho mejores que en el sistema carcelario del Lurigancho, donde según lo manifestado por Castro (2009) hay un grave atentado contra los derechos humanos. Así también la Defensoría del pueblo - DP (2006) constató hacinamiento e infraestructura inadecuada en varios penales. Si bien en el Establecimiento Penitenciario de Iquitos las celdas son compartidas no se llega al hacinamiento, tal vez a la estrechez y los mismos internos manifiestan que la convivencia es de regular a buena diferencia de lo expresado por la Defensoría del Pueblo que expresa su malestar por la inseguridad al interior de los penales.

Pero a decir de Aguinaga (2006) la reclusión no cumple con resocializar a quien delinquirió, coincidimos en que las áreas: laboral, educación, salud, legal, psicológica y social no conducen al cambio de conducta en el interno, siendo la reincidencia alta. Por otro lado la administración penitenciaria no administra conductas con fines de cambiar al individuo, sino que se conforma con controlar y reprimir, apartándose del verdadero propósito de la reclusión. Así mismo opina Small (s.f.) quien añade la existencia de un componente de promiscuidad, enfermedades infectocontagiosas, corrupción e indisciplina en las prisiones. A

esta falta de visión se suman los problemas financieros, de infraestructura, equipamiento, de personal capacitado y podemos añadir de interés por parte del Estado y de sensibilidad social para hacer del tratamiento penitenciario un programa de éxito y logro contra el virus de la delincuencia. Los penales pasan de ser una solución al problema una carga para la sociedad y el Estado; porque se multiplica, se institucionaliza, organiza y se convierten a las prisiones en escuelas de la delincuencia como lo manifiesta Vega (2011). Quien propone que el sistema penitenciario debe ser modernizado, haciendo énfasis en el trabajo y de la intervención de los gobiernos regionales. Sabemos que en la región Loreto anualmente el Gobierno regional prepara ferias donde exponen los trabajos de los internos para su adquisición y venta en la Plaza 28 de julio.

Estado del área de soporte asistencial del Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos

Con respecto al apoyo social por parte del INPE es reportada por un tercio de los internos, por lo general se la brindan a los internos próximos a salir, para hacer trámites, salir a consulta gestionar papeles (tabla 49) y el apoyo social a los familiares de interno es mínima (tabla 50). En cuanto a la ayuda social o económica que reciben de otras instituciones solo unos pocos la reciben (tabla 51). Es también un objetivo estratégico del tratamiento penitenciario la prevención en zonas de alta incidencia delictiva apuntalar el trabajo social.

Los internos refieren recibir visitas de hijos, convivientes y familiares, un tercio recibe visitas solo de otros familiares que no son ni hijos ni su pareja y algo menos de un diez por ciento no recibe visitas de ningún familiar (tabla 52). Si bien los internos algo menos del cincuenta por ciento refiere recibir visitas conyugales (tabla 53); por lo general las relaciones íntimas las pueden tener los días de visita, los internos se solidarizan y usan los dormitorios por turnos, en vez de solicitar el venustero que es solo gestionado por unos pocos internos.

Los internos algo más del 80% refieren que no reciben asistencia legal por parte del INPE, teniendo en cuenta que dentro del INPE existe una área multidisciplinaria integrada por un abogado, psicólogo y asistente social (tabla 55). Aproximadamente un tercio de internos califica la labor de su abogado defensor como regular a buena; y dentro de los que no opinan están los sentenciados y los que verdaderamente no opinan (tabla 56), por otro lado una cuarta parte refiere contar con un abogado defensor particular (tabla 57). Un tercio de los internos encuestados refirieron haberse acogido al beneficio penitenciario (tabla 58). Y calificaron la atención que recibe al momento hacer el tramitarse los beneficios penitenciarios en su gran mayoría como tardía; pero la demora es por parte del área encargada para evaluar y cuando se cumple el tiempo ya no sirven los papeles (tabla 59). Así mismo la gran mayoría refiere no recibir charlas por parte del abogado del Inpe (tabla 60) igualmente no reciben asistencia legal de otras instituciones (tabla 61).

Más del 50% de los internos refieren profesar la religión católica y un tercio la evangélica (tabla 62) y casi la mitad de los internos encuestados opinan que el Inpe si permite se realicen cultos religiosos (tabla 63). A veces llaman un cura, pero por lo general es voluntariado de grupos religiosos generalmente de cristianos no católicos. Mas hay que entender que el tratamiento penitenciario

CAPITULO VI: PROPUESTA

Al final de la presente investigación como aporte científico las investigadoras proponemos un convenio marco entre el Director del Centro Penitenciario de Guayabamba y la Universidad Científica del Perú, en el extremo de que los profesionales de sus diferentes carreras de los últimos años, puedan interactuar con los internos brindando asesoría y servicios los cuales repercutirán de manera positiva para los fines de la pena.

CAPITULO VII: CONCLUSIONES:

No se aplica correctamente los lineamientos establecidos para la ejecución del tratamiento penitenciario, conforme a lo establecido en el artículo 62° y 63° del Código de Ejecución Penal; lo cual conlleva a que el tratamiento penitenciario y el fin resocializador de la pena fracase, lo que se encuentra demostrado con la reincidencia delictiva. Asimismo se tiene otros factores como la carencia de personal especializado en temas del tratamiento penitenciario; la infraestructura, el hacinamiento, el déficit presupuestarios, todo ello, en su conjuntos son factores que atentan contra los fines resocializadores de la pena.

Los internos en su mayoría son solteros o mantienen una relación marital informal, la mayoría pertenece a la población económicamente activa sin embargo la conducta delictiva les es atractiva. En cuanto a su situación jurídica un tercio de ellos está en calidad de procesado y la reincidencia alcanza a un tercio de la los encuestados. Así mismo los delitos más frecuentes coinciden con los mencionados por el INPE a nivel nacional: contra el patrimonio siendo el principal el robo agravado, seguido de los delitos contra la seguridad pública en la modalidad de tráfico ilícito de drogas y los delitos contra la libertad por casos de violación y acto contra el pudor.

En el aspecto educativo más del cincuenta por ciento no ha completado la educación básica regular y se mantiene en un bajo porcentaje los analfabetos. El Establecimiento Penitenciario de Iquitos solo cubre alternativamente las clases de primaria; asimismo más de una cuarta parte de los internos no han completado el nivel secundario y sin embargo no son apoyados. Los talleres de capacitación tienen más aceptación los de tipo trabajo manual y su asistencia se debe básicamente al estímulo de los beneficios penitenciarios.

En cuanto a los ingresos que logran generar con la producción laboral penal estos están en su gran mayoría muy por debajo del sueldo mínimo vital. Y la

administración penitenciaria no vigila el cumplimiento de las ocho horas laborales, es más hay una quinta parte de internos que no trabaja de manera que las horas de ocio no contribuyen a rehabilitar al penado. En cuanto al personal profesional para capacitarlos, la infraestructura, equipamiento e instrumentos de trabajo hay deficiencia, así como deficientes son los aspectos de salud ocupacional, y esta situación es sostenida en el tiempo sin visos de cambios a pesar de los objetivos planteados en la política penal peruana.

Las condiciones de habitación tienen su incomodidad espacial, pero no llega al hacinamiento que se da en otros Establecimiento Penitenciario del país y la convivencia en general va de regular a buena, por lo que la seguridad dentro del penal relativamente es manejable por el común de los internos. Por otro lado, sienten que la atención de salud es deficiente por limitaciones de equipamiento del tópico y por falta de personal profesional especializado. Asimismo no cuentan con atención psicológica personalizada ni grupal, solo con charlas alternadas con el personal de derecho.

El Establecimiento Penitenciario solo cuenta en el mejor de los casos con un profesional del derecho y los objetivos y metas a alcanzar en el plano asistencial son deficientes no pudiendo abarcar al interno quien tiene problemas aun dentro del penal para que se le compute la participación en los talleres y el trabajo laboral para sus beneficios penitenciarios. Menos aún la asistencia social llega a su familia y pensar en prevención en las zonas de donde proceden la gran mayoría de delincuentes es una utopía.

CAPITULO VIII: RECOMENDACIONES

Por las características del penal de Iquitos bien puede tomarse como centro piloto para establecer cambios en la labor penitenciaria menos represora y más conducente a hacer de los internos personas con dedicación al trabajo y a la superación personal, dejando atrás el gran ocio que se vive dentro del penal.

En atención a lo planteado en el área educativa y laboral del tratamiento penitenciario es menester plantear talleres que permitan gerenciar la productividad del interno a fin de que obtenga mayores ingresos y se habitúe al trabajo.

Asimismo desarrollar programas del tratamiento penitenciario que permita con ello, cumplir con la resocialización del interno.

Se debe incrementar el presupuesto destinado al INPE con la finalidad de efectuar mejoría en su infraestructura, contratación de personal especializado en el área de psicología, sociología y legal.

Suscribir convenios con las Universidades de Iquitos, con la finalidad de que los estudiantes de derecho, psicología, sociología, educación, etc, que se encuentren próximos a egresar, realicen una especie de internado, dentro del Establecimiento Penitenciario.

CAPITULO IX: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Aguinaga, J. (2005). *El tratamiento Penitenciario en Lima*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política. Unidad de Post grado.
2. Avila, J. (2011). El derecho de ejecución penal de cara al presente siglo. (F. d. Derecho, Ed.) *Centro de Estudios de Derecho Penitenciario/USMP*, 1 (1).
3. Castro, N. (2009). *Derechos humanos: penal de lurigancho (Perú) realidad penitenciaria y*. Universidad Internacional de Andalucía. La Rábida: UNIA.
4. Consejo Nacional de Política Criminal. (2015). *Política Nacional Penitenciaria y el Plan Nacional de la Política Penitenciaria*. Lima.
5. Defensoria del Pueblo. (2011). *El sistema penitenciario: Componentes Claves de la Seguridad y la Política Criminal, Problemas, Retos y Perspectivas*. Defensorial N° 154 -2011/DP, Defensoria del pueblo, Lima.
6. Defensoria del, P. (2006). Resolución defensorial N° 57-2006/DP. Lima, Perú.
7. Martínez, P. (2014). *La Resocialización del Delincuente*. tesis de grado, Universitat Jaume - I, Facultad de Ciencias Jurídiques i Econòmiques.
8. MJDH. (2012). *10 Medidas de Reforma del Sistema Penitenciario*. INPE - MJDH , Lima.
9. Muñoz, F. (1985). *Derecho penal y control social*. España: Fundación Universitaria de Jerez.
10. Rojas, L. h. (2011). *Análisis del discurso resocializador de la pena privativa de libertad*. *Centro de Atención Institucional Cartago*. Universidad de Costa Rica, Facultad de derecho. Sede universitaria Rodrigo Facio.

ANEXOS

ANEXO N°1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de Investigación	Problema de Investigación	Objetivos de la Investigación	Hipótesis	Tipo de Diseño de Estudio	Población de Estudio y Procesamiento	Instrumento de Recolección
El tratamiento penitenciario y los fines de la pena en el instituto penitenciario de varones – Guayabamba, años 2017.	Cual es el cumplimiento de los fines de la pena a través del tratamiento penitenciario en el instituto penitenciario de varones – Guayabamba, año 2017?	Determinar si el tratamiento penitenciario cumple con los fines de la pena en el Instituto Penitenciario de Varones – Iquitos, año 2017.	El tratamiento penitenciario cumple con los de la pena en el Establecimiento Penitenciario de varones de Iquitos, está en condiciones óptimas para alcanzar la resocialización del interno.	El presente estudio socio-jurídico es de tipo descriptivo.	La población estará constituido por los internos reincidentes del Instituto Penitenciario de Varones - Guayabamba.	El procesamiento de información y acopiada es a través de un cuestionario, tipo encuesta, que se realizo tanto a los internos y a las personas que laboran dentro del Instituto Penitenciario de Varones - Guayabamba

ANEXO N°2

ESCUELA DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA - ENCUESTA INTERNO

- Introducción

El presente cuestionario es parte de un estudio de Investigación liderado por **Bessy Eugenia Huamán López** y **Gloria María Villacorta Aching**, cuyo objetivo es recopilar información sobre los elementos resocializadores de la pena. La información que usted nos brinda será manejada en estricta reserva, el resultado de esta investigación servirá a partir de conocer la realidad sobre la resocialización de los reclusos a la sociedad para dar a conocer a las autoridades la real situación. Por lo que, es muy importante y necesario que usted al aceptar contestar la presente encuesta responda con absoluta sinceridad. Le recordamos que su identidad en ninguna manera será revelada ya que la investigación es solo con fines de investigación.

- Instrucciones

Lea detenidamente las preguntas y responda con total sinceridad, marque la respuesta que considere correcta con una X.

Características demográficas

- **Edad** (en años cumplidos)

2. Estado civil:

- soltero () c) divorciado () e) conviviente ()
- casado () d) viudo () f) separado ()

B. Características jurídicas

3. Número de ingresos a un Establecimiento Penitenciario:

.....

4. **Delitos**
anteriores:.....

5. **Delito** **actual:**
.....

C. Área educativa

6. Nivel de educación:

- | | | | |
|--------------------------|-----|------------------------|-----|
| Primaria incompleta | () | Primaria Completa | () |
| Secundaria incompleta | () | Secundaria Completa | () |
| Universitaria incompleta | () | Universitaria Completa | () |
| Tecnológica Incompleta | () | Tecnológica Incompleta | () |

7. Se dictan clases de primaria en el interior del INPE a) Si () b) No ()
c) No Opina ()

8. ¿En qué programa educativo participa actualmente?:

- | | | |
|---------------------|------------------------------|-----------------------------|
| a) Manualidades () | e) Const. Metálica () | (i) Hotelería y Turismo () |
| b) Carpintería () | f) Computación e Inform. () | (j) Gastronomía () |
| c) Artesanía () | g) Pastelería () | (k) Ninguno () |
| d) Zapatería () | h) Const. Textil () | (l) Otros () |

9. Opinión. ¿Por qué se acogió a dicho programa educativo?:

- | | |
|---|----------------------|
| a) Para aspirar a beneficio penitenciario () | c) Estar Ocupado () |
| b) Para crear una fuente de trabajo () | d) Ninguno () |

10. Según su opinión, la educación técnica que ofrece el INPE le serviría para solventar sus gastos cuando salga del penal: a) Si () b) No ()

c) No Opina ()

11. Consideras que el INPE debe brindar otros programas: a) Si () b) No ()
c) No Opina ()

12. Precise usted, si en el interior del Establecimiento Penitenciario, existe una biblioteca:

a) Si () b) No ()

13. Precise usted, cuantas veces a la semana, se dedica a la lectura:

a) Una () b) Dos () c) Tres () d) Cuatro a mas () e) Nunca ()

14. Precise usted, si para la ejecución de los talleres, cuenta con un ambiente adecuado:

a) Si () b) No () c) No Opina ()

15. El tiempo libre o de descanso lo dedica en:

a) Hacer deporte () c) Ver televisión () f) Ninguno ()

b) Bailes o Danzas () d) Otras actividades ()

16. ¿Cuál es la actividad deportiva que practican los internos en el interior del Establecimiento Penitenciario?:

a) Futbol () b) Boxeo () c) Vóley () d) Ninguno ()

D. Área Laboral

18. Ocupación laboral que realizaba antes de ingresar al penal:

a) Empleado formal ()	l) Agricultor ()
b) Obrero ()	m) Estudiante ()
c) Funcionario Público ()	n) Maderero ()
d) Independiente ()	o) Soldador ()
e) vigilante ()	p) Maquinaria Pesada ()
f) carpintería ()	q) Panadero ()
g) Mecánica ()	r) Pescador ()
h) Tapicería ()	s) Bartender ()
i) Ambulante ()	t) Logística ()

- j) Comerciante () u) Vendedor de Comida ()
k) Motocarrista () v) No tenía Trabajo ()

19. Qué labores realiza dentro del penal:

- a) Propia del área de trabajo – computo ()
b) De manera independiente – sin computo ()
c) No labora ()

20. ¿Cuánto es tu ingreso económico por tu desempeño laboral en el interior del Establecimiento Penitenciario?

- a) S/. 0 a S/. 99.00 () c) S/. 300.00 a S/. 499.00 ()
b) S/. 100.00 a S/. 299.00 () e) S/. 500 a más ()

21. En qué tipo de programa laboral se desenvuelve:

- a) Manualidades () e) Const. Metálica () i) Otros ()
b) Carpintería () f) Computación () j) ninguno ()
c) Artesanía () g) gastronomía ()
d) Zapatería () h) Confec. Textil ()

22. ¿Usted ha recibido capacitación por parte del INPE sobre el trabajo penitenciario que realiza?: a) Si () b) No ()

23. ¿Usted ha recibido capacitación por parte de otras instituciones públicas y/o privada sobre el trabajo penitenciario que realiza?: a) Si () b) No ()

24. Precise su jornada laboral, en horas por día, en el interior del Establecimiento Penitenciario:

- a) dos (02) horas () c) ocho (08) horas ()
b) cuatro (04) horas () d) No Aplica ()

25. Precise que tipo de trabajos comercializa dentro y fuera del Establecimiento Penitenciario:

- a) Calzados () c) Venta de alimentos () e) Ninguno ()
b) Manualidades y Artesanías () d) Otros ()

26. Precise la forma de comercializar sus productos fuera del Establecimiento Penitenciario:

- a) Ayuda familiar () c) Venta directa () e) No Aplica ()
b) Ferias () - especifique ()

27. En su Opinión: ¿Los productos que usted comercializa son de calidad?:

- a) Si () b) No () c) No Aplica ()

28. En su Opinión: ¿Los ambientes son adecuados para la ejecución del trabajo que realiza, en el Establecimiento Penitenciario?

- a) Si () b) No () c) No Aplica () c) No Opina ()

29. Opinión: Las condiciones de las instalaciones del lugar de trabajo, en el Establecimiento Penitenciario, son:

- a) Bueno () b) Regular () c) Malo () d) No Aplica ()

30.- Precise se cuenta con los medios de seguridad e higiene para la ejecución del trabajo penitenciario, dentro del Establecimiento Penitenciario:

- a) Si () b) No () c) No Opina ()

31. Los instrumentos que utiliza en su trabajo penitenciario, son:

- a) Propios () b) de otra persona () c) Institucional () d) No Aplica ()

32. ¿Cuenta con máquinas y herramientas adecuadas para la ejecución de su trabajo penitenciario, brindadas por el Establecimiento Penitenciario:

- a) Si () b) No () d) No Aplica ()

33. El estado de los instrumentos de trabajo que utiliza, en el Establecimiento Penitenciario, es:

- a) Bueno () b) Regular () c) Malo () d) No Aplica ()

E. Área asistencia de salud física-emocional

34. Opinión: ¿Considera que su celda es adecuada para su salud?

a) Si () b) No ()

44. ¿Recibe atención psicológica grupal, dentro del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iqui

a) Si () b) No ()

45. ¿Cómo calificaría la atención del psicólogo, a los internos del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos?:

a) Bueno () b) Regular () c) Malo ()

46. ¿El psicólogo dicta charlas de motivación o ayuda, a los internos del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos?:

a) Si () b) No ()

47. ¿Recibe apoyo psicológico de otras instituciones públicas o privadas?:

a) Si () b) No ()

48. Precise si sus familiares, ¿reciben asistencia psicológica, por parte del psicólogo del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos?:

a) Si () b) No ()

G. Área de asistencia social:

49. ¿Recibe asistencia social, por parte del asistente social del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos?:

a) Si () b) No ()

50. ¿Su familia recibe asistencia social, por parte del asistente social del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos?:

a) Si () b) No ()

51. ¿Recibe apoyo social, por parte de otras instituciones públicas y/o privadas?:

a) Si () b) No ()

52. Recibe visita de sus familiares, conviviente, hijos y otro familiar:

a) Hijos () b) Convivientes () c) Otros familiares ()

- d) Hijos y convivientes () e) Hijos, conviv. Y Otros () f) Conviv. Y Otros familiares ()
g) Hijos y Otros familiares() h) Todos () i) Ninguna ()

53. ¿Recibe visitas conyugales?:

- a) Si () b) No ()

H. Área de asesoría legal:

54. ¿Recibe asistencia legal por parte del abogado del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos?:

- a) Si () b) No ()

55. ¿Cuántas veces a la semana, es asistido por su abogado defensor de su Proceso Penal?:

- a) una () b) dos ()
c) tres () d) Más de tres ()
e) Nunca() f) Esporádico ()

56. Califique la asesoría legal que le brinda su abogado defensor

- a) Bueno () b) Regular () c) Malo () d) No Opina ()

57. ¿Usted cuenta con un abogado defensor particular?:

- a) Si () b) No ()

58. ¿Usted se acogió a beneficio penitenciario?:

- a) Si () b) No ()

59. Califique la tramitación de sus beneficios penitenciarios, por parte del personal del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos:

- a) Inmediato () b) Tardío ()

60. ¿En el interior del Establecimiento Penitenciario de Varones de Iquitos, reciben charlas por parte del abogado?:

- a) Si () b) No ()

ANEXO N° 3

MODELO DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERU - UCP Y EL CENTRO PENITENCIARIO DE GUAYABAMBA - IQUITOS

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte **LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERU**, con RUC N° , con domicilio institucional en la Avenida Avelardo Quiñonez K. 2.5., representado por su Rector **Dr. JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS**, identificado con DNI N°, nombrado como Rector mediante Resolución Rectoral N° 465-2015-UCP del 30 de julio de 2015, a quien en adelante se le denominará **LA UCP - IQUITOS** y la otra parte **EL CENTRO PENITENCIARIO DE GUAYABAMBA - IQUITOS**, a quien en adelante se le denominará **CPG-IQUITOS**; con RUC N° representado por **ANGÉLICA BEATRIZ ESPINOZA ROJAS**....., designado mediante Resolución xxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con Documento Nacional de Identidad N° , con domicilio legal en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; en los términos y condiciones siguientes;

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Esta cláusula contiene una breve definición de las partes y sus actividades principales.

UCP - IQUITOS, es una Institución Privada con personería jurídica de derecho público, regulada por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamento de la Universidad, la misma que consigna entre sus fines la de formar profesionales integrales de alta calidad científica, tecnológica y humanística, así como promover, estimular la investigación científica en el campo de las humanidades ciencia y tecnología, extendiendo o proyectando su actividad académica-cultural en beneficio de la sociedad acorde a las necesidades de la región y el País.

EL CPG - IQUITOS es el organismo ejecutor del sector Justicia descentralizado en el Departamento de Loreto Provincia de Maynas Distrito de Iquitos, con personería jurídica de derecho público se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento cuya misión es respetar los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en un contexto de cultura de la legalidad y convivencia social armónica buscando su resocialización y reinserción a la sociedad del interno.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Estatuto vigente
- Decreto Legislativo Nro. 654
- Reglamento del Código de Ejecución Penal Decreto Supremo Nro. 015-2003-JUS.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio es de naturaleza académica, investigación y administrativa, celebrado en el marco de los mecanismos de Colaboración interinstitucional entre las Entidades antes descritas, conforme lo establece el artículo 77º de la Ley N° 27444.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El objetivo del Convenio, está referido a que los alumnos de las diferentes carreras de los últimos años de la **UCP – IQUITOS** puedan realizar sus prácticas pre-profesionales en el **EL CPG – IQUITOS** esto con la finalidad de que puedan brindar sus diferentes conocimientos para el bienestar de los internos e internas a fin de que puedan contribuir con los fines de la pena buscando como objetivo que estos puedan resocializarse y finalmente reincorporarse a la sociedad para ello los servicios que brindaran los alumnos de los últimos años de la **UCP-IQUITOS**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

La suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional, no implica, ni supone transferencia presupuesta de recursos de ninguna de las partes, para ello ambos asumirán los costos que deriven de la implementación de los compromisos institucionales asumidos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

LAS PARTES convienen designar como Coordinadores generales encargados de adoptar acciones, facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas para ello deberán designar cada entidad a un representante quienes serán los encargados de velar que todo el convenio se pueda cumplir de manera integra

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigencia a partir del día de su suscripción por un período de 01 año, pudiendo ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de **LAS PARTES**.

Asimismo, la suscripción del convenio no será menor de un (01) año ni mayor de cinco (05) años.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES, de común acuerdo, podrán revisar los alcances del Convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en la adendas u otro convenio correspondiente, las cuales formarán parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse:

- a) Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá constar por escrito.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, que no hubiera sido solucionado en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de su intimación.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En esta cláusula las partes manifiestan su voluntad de solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, mediante el trato directo y la buena fe de las partes.

LAS PARTES acuerdan expresamente que en caso de surgir discrepancias estas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento.

CLÁUSULA UN DECIMA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

LAS PARTES señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todo sus efectos legales.

En señal de conformidad de todo lo expresado, **LAS PARTES** firman este Convenio en dos (02) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de, a los días del mes de de